

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

ESCUELA DE POSGRADO



**PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ**

Título

“El Sistema Digital de Pericias Criminalísticas como alternativa de solución a la deficiente distribución de los informes periciales en la DIRCRI PNP”

**Trabajo de investigación para optar el grado académico de
Magíster en Gobierno y Políticas Públicas**

AUTOR

José Arturo Ludeña Condori

ASESOR

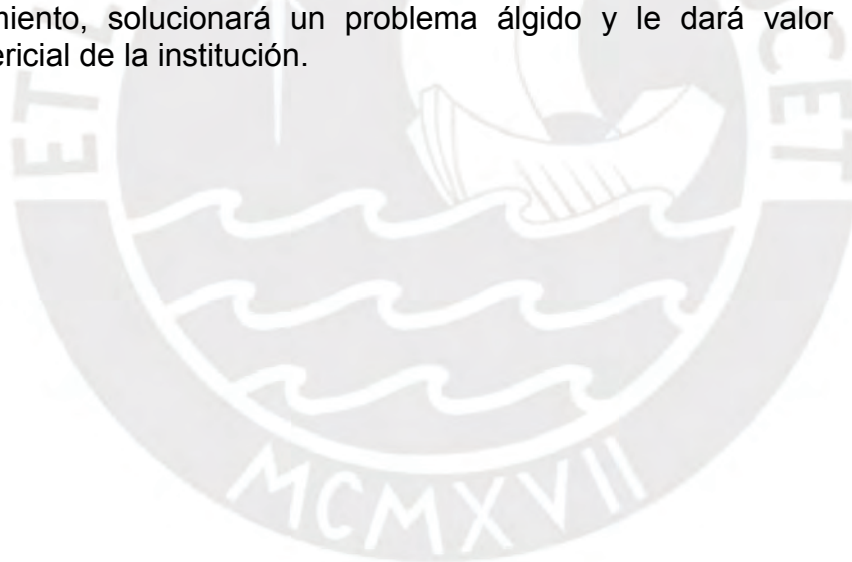
Leonidas Lucas Ramos Morales

LIMA – PERÚ

2018

RESUMEN

En la Dirección de Criminalística de la PNP actualmente existe un ineficiente sistema de distribución de los informes periciales hacia las Unidades Policiales y Autoridades competentes, un análisis estadístico entre enero del 2016 y junio del 2017 dan cuenta de un significativo número de informes periciales retrasados en su distribución; la pericia - documento de importancia en el sistema procesal penal - una vez formulado por el perito o especialista no llega de manera oportuna al Usuario, y este problema repercute en la correcta administración de justicia, por un lado retrasa indebidamente una investigación policial o fiscal y por el otro afecta al ciudadano, pues este – usuario de los servicios de justicia del Estado – muchas resulta siendo doblemente víctima, del ilícito y de la impunidad. Hoy en día el avance de la tecnología permite a las organizaciones mejorar y optimizar procesos, una de ellas es el uso del internet y los medios digitales, por ello el proyecto **Sistema Digital de Pericias Criminalísticas**, busca que los informes periciales sean “subidos” a una plataforma digital virtual que se diseñara por el instituto, de modo que el Usuario debidamente autorizado, accediendo al sistema “baje” inmediatamente el informe pericial para su uso. El diseño y la implementación del SIDIPEC de acuerdo al estudio realizado no demandará mayor gasto a la PNP, la adquisición de equipos podrán ser asumidos con los recursos propios y el empleo de personal especializado que labora en la PNP. El sistema puesto a funcionamiento, solucionará un problema álgido y le dará valor público al trabajo pericial de la institución.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I – Del Problema	5
1. Identificación del Problema	5
1.1. Definición del problema.	5
1.2. Descripción del servicio o bien entregado	5
1.3. Marco conceptual del problema	10
1.4. Evidencia del problema	13
1.5. Indicador de Desempeño.	16
1.6. Afectación del problema al ciudadano.	21
2. Estado de la Cuestión.	21
2.1. Identificación de medidas adoptadas por la institución frente al problema.	21
2.2. Normas vinculadas al problema.	23
2.3. Estudios sobre el problema identificado.	26
CAPITULO II - De la propuesta de mejora. 31	
3. Causas del problema.	31
3.1. Causa 01: <i>Información difusa de la normatividad procedimental en la DIRCRI.</i>	31
3.2. Causa 02: <i>No adecuación a los avances tecnológicos para optimizar la función administrativa.</i>	33
3.3. Causa 03: <i>Vacío normativo institucional en materia de distribución de informes periciales.</i>	34
3.4. Resumen.	35
4. Transformación de Árbol de Problemas a de Medios.	36
4.1. Condición 01: <i>Estandarización de estructura administrativa y normativa en la DIRCRI</i>	36
4.2. Condición 02: <i>Maximizar el uso de la tecnología para optimizar la función administrativa.</i>	37
4.3. Condición 03: <i>Marco normativo institucional sobre distribución de informes periciales.</i>	38
5. Estructura de la Solución.	39
5.1. Selección de Medios.	39
5.2. Cambio Innovador.	43

5.3. Prototipo de la solución.	53
CAPITULO III: Viabilidad de la solución.	56
6. Costeo e indicadores	56
7. Viabilidad.	57
7.1. Viabilidad Organizacional.	57
7.2 Viabilidad Económica.	57
7.3. Viabilidad Normativa.	58
CONCLUSIONES.	61
BIBLIOGRAFÍA	64

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cuadro general de Informes Periciales realizados en el periodo de estudio	Pág. 17
Tabla 2. Cuadro de Informe Periciales con indicación del retraso en su distribución.	18
Tabla 3. Cuadro de informe periciales con indicación de porcentaje (%) por periodo de distribución.	20
Tabla 4 Cuadro de Pasos de Interoperabilidad	51
Tabla 5 Matriz de Innovación.	54
Tabla 6 Matriz de Costeo e Indicadores.	55
Tabla 7 Cuadro de Análisis cuantitativo de viabilidad de la propuesta de innovación	58

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 01 Organigrama de la Dirección de Criminalística.	8
Figura 2	

Proceso del servicio pericial y participación de Actores.	10
Figura 3 Fotografía del Archivo DIVINEC.	15
Figura 4. Fotografía del Archivo DIVLACRI	15
Figura 5. Fotografía del Archivo DIVDCRI	16
Figura 6 Copia de documentos relacionados con la distribución de pericias.	22
Figura 07 Árbol de Problemas	35
Figura 08 Árbol de Medios	39
Figura 9 Diseño de interoperabilidad del proyecto	50



INTRODUCCIÓN

La Policía Nacional del Perú, institución del Estado tiene sus orígenes con la república, cuando el Libertador Don José de San Martín, luego de proclamar la independencia, avizorando la necesidad de tener una organización responsable de asumir tareas de seguridad crea la denominada Guardia Cívica, la misma que para 1825 se extendería a las capitales de los departamentos como Milicia Cívica, formada con personal de licenciados del Ejército, por lo que empezó como una organización de tipo castrense; gobiernos posteriores como los de Ramón Castilla (en sus dos periodos), Rufino Echenique y Manuel Pardo y Lavalle, impulsaron reformas en la institución, reformándola y haciéndola más profesional, siendo el último quien en 1872 creó lo que sería la Guardia Civil. En 1919 Augusto B. Leguía crea la Guardia Republicana para asignarle funciones de seguridad del palacio de Gobierno y del Congreso. Para 1948 José Luís Bustamante y Rivero establece que el Cuerpo de Investigación y Vigilancia que hasta ese entonces formaba parte de la Guardia Civil se constituya con autonomía, y siendo así para el 15 de setiembre de 1960 surge la Policía de Investigaciones.

Estas tres ex instituciones policiales, Guardia Civil, Guardia Republicana y Policía de Investigaciones, son las que dieron forma a lo que hoy conocemos como Policía Nacional del Perú, siendo Alan García en 1985 quien impulsó la denominada *Ley de Bases de las Fuerzas Policiales*, la misma que fue punto de partida para la conformación de la PNP, institución que desde esa fecha se mantiene como una sola organización policial aun cuando a lo largo de los sucesivos gobiernos fue objeto de algunas reformas, sin embargo ha seguido manteniendo su esencia como institución del Estado responsable del mantenimiento del orden interno y de la seguridad pública, funciones que se le han sido asignadas por la Constitución Política.

Dentro de las funciones asignadas a la Policía Nacional del Perú, se encuentran los que tienen connotación criminalística, como es el de recoger, custodiar, procesar indicios, evidencias, practicar informes y peritajes oficiales

Criminalísticos, labor que a lo largo del ejercicio de la función policial del Estado se viene realizando, y que conforme surgen nuevos avances tecnológicos o de las ciencias criminológicas, tienen una mayor relevancia en la labor de apoyo a la investigación del crimen no sólo a nivel policial sino también en el marco de la labor que realiza el Ministerio Público acorde a las exigencias del Código Procesal vigente.

Precisamente la puesta en vigencia de un nuevo modelo procesal penal en el país ha puesto en relevancia la labor criminalística de la policía, pues siendo el Fiscal el que dirige la investigación como titular de la acción penal, obtiene de la PNP el apoyo técnico científico para la construcción de una acusación sólida en evidencias que se constituirán en pruebas en el proceso penal, siendo por tanto de importancia la labor pericial de índole criminalístico, pericias que de no ser formuladas e incorporadas a un proceso penal de manera oportuna constituyen una debilidad del sistema.

La PNP actualmente, y desde su creación, cuenta con una Dirección de Criminalística, la cual se ubica en Lima, sede en la que los peritos de las diferentes áreas criminalísticas, como de laboratorio, de identificación y de investigación de escena del crimen, formulan pericias no sólo de la gran ciudad capital sino también de las remitidas por Unidades de provincias. En este contexto se evidencia que la Dirección de Criminalística tiene una falencia que tiene un impacto negativo en el ciudadano que se encuentra inmerso en un proceso investigativo, sea como agraviado o como presunto responsable.

Existe evidencia documentada de que los informes periciales que son formulados en la Dirección de Criminalística con sede en Lima, no llegan oportunamente a la Unidad Policial o autoridad que requirió de los servicios criminalísticos, debido a un deficiente sistema de distribución, producto de vacíos normativos a nivel institucional como de la misma DIRCRI y un inadecuado uso de los avances tecnológicos. Estos problemas que evidenciamos representan precisamente el reto a superar con el presente proyecto de innovación, pues representa un problema público que terminan afectando al ciudadano que demanda justicia cuando sus derechos son

vulnerados por la criminalidad, pues muchas veces las deficiencias señaladas contribuyen a la impunidad.

Una revisión estadística de la producción pericial de la DIRCRI realizada el 30 de junio del 2017 y que comprendió el periodo entre el 01 de enero del 2016 y el 30 de junio del 2017 revela que a nivel DIRCRI Lima se formularon en total 179,356 informes periciales, y que para esa fecha existía un retraso en la distribución de 8,596 pericias, evidenciándose por ejemplo que del 01 al 30 junio del 2017 existían 3,387 pericias sin ser entregadas o retiradas por las Unidades solicitantes; de otro lado de la entrevista sostenida al Jefe de la División de Investigación de la Escena del Crimen corrobora en términos generales lo que la recolección de datos había evidenciado, el hecho de que existe un deficiente sistema de distribución que no permite que los informes periciales formulados lleguen de manera oportuna al usuario del servicio.

Superar las deficiencias que presenta el sistema de distribución de los informes periciales en la DIRCRI PNP, tendrá un impacto positivo en el ciudadano que acude ante las autoridades, especialmente a la policía, pues frente al sistema procesal penal, los medios probatorios que se aporten oportunamente serán valorados por el juzgador, de hecho un informe pericial que no llega en su debida oportunidad al investigador o autoridad que lo motiva, no contribuye a la demanda de justicia del ciudadano. Las deficiencias en los aspectos normativos y el inadecuado uso de las nuevas tecnologías, podrán superarse, primero delimitando normativamente las responsabilidades en la función de distribución de los informes periciales, y en segundo lugar, aprovechando las bondades que los avances que la tecnología nos presenta, especialmente en el rubro de la transmisión de datos vía internet.

El proyecto de innovación que se pretende implementar, se sustenta en el uso de la tecnología digital y el internet como medio de transmisión, se pretenden diseñar un sistema, al que hemos llamado Sistema Digital de Pericias Criminalísticas (SISDIPEC), el cual consiste en diseñar una plataforma digital en el dominio web de la PNP en el cual las pericias formuladas puedan ser “subidas” mediante digitalización, y una vez ahí el personal debidamente acreditado con acceso a la plataforma, pueda descargar el informe pericial en

tiempo real, con lo cual limitaríamos el tiempo de demora, en lo que signifique recepcionar el informe pericial en el área responsable y el tiempo que demande su ingreso al sistema.

Este sistema denominado SISDIPEC se constituiría en una herramienta tecnológica importante, cuya implementación no significaría un desembolso oneroso, por cuanto compromete el empleo de equipos scanner disponibles en el mercado local, la utilización del dominio web que la PNP tienen en uso, el empleo de personal técnico de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DIRTIC) de la PNP para la construcción de la plataforma virtual en el portal web de la institución, y finalmente el recurso humano disponible para operar el sistema, los cuales para comenetrarse con el uso del sistema podrán ser capacitados por personal debidamente acreditados por la DIRTIC PNP.

El presente proyecto consta de tres capítulos. En su *Capítulo I* aborda el Problema, identificándolo desde su definición, descripción, sus bases conceptuales y cómo el problema terminando afectando al ciudadano, al mismo tiempo identificamos el estado de la cuestión desde la mirada institucional, las normas y los estudios o experiencias relativas al problema. *En el Capítulo II* se plantea la propuesta de mejora, para lo cual en primer término esbozamos el árbol de problemas, el cual luego se transforma en árbol de medios, y finalmente estructuramos la solución a partir de la selección del medio, el cambio, el prototipo y la selección del indicador.

En el *Capítulo III* nos centramos en la viabilidad de la solución planteada, formulando la matriz de costeo e indicadores, su viabilidad a nivel normativo e institucional para elaborar la matriz de viabilidad. Finalmente arribamos a las Conclusiones del proyecto con el cual se pretende superar las falencias del sistema actual de destrucción de los informes periciales.

Al finalizar es necesario expresar un agradecimiento especial al Comando de la Dirección de Criminalística de la PNP por las facilidades brindadas para levantar información “in situ”, acceder a documentación relevante para el estudio y al Jefe de la División de Tecnologías de Comunicación e Información

de la DIRTIC de la Policía Nacional del Perú por su valioso apoyo a la formulación del diseño de la plataforma digital que proponemos.

CAPITULO I – Del Problema

1. Identificación del Problema.

1.1. Definición del problema.

Deficiente sistema de distribución de los informes periciales de la dirección de criminalística de la PNP con sede en Lima, a las Unidades PNP y otras autoridades, durante el periodo comprendido entre enero del 2017 y junio del 2017.

1.2. Descripción del servicio o bien entregado

El presente Proyecto de Innovación que hemos definido como “Deficiente Sistema de distribución de los Informes Periciales de parte de la Dirección de Criminalística de la PNP con sede en la ciudad de Lima, a las Unidades PNP y otras autoridades, durante el periodo comprendido entre enero del 2016 y junio del 2017” , trata de representar lo que resulta ser un inadecuado sistema de distribución de los Informes Periciales que son elaborados por el personal de Peritos Criminalísticos que desarrollan su labor pericial en la sede central de la Dirección de Criminalística, sistema que no se adecúa a las actuales circunstancias del mundo moderno, en que los avances de la tecnología y especialmente los referidos a la informática, han influenciado positivamente en la optimización de los diferentes procesos administrativos, no sólo de las entidades públicas sino también de las sector privado.

La Policía Nacional del Perú, institución tutelar del Estado no puede estar al margen de las innovaciones tecnológicas que hoy se suceden, máxime si tiene asignado por ley una función fundamental para el

desarrollo de la sociedad, que es la de proteger a sus ciudadanos frente al delito, actividad criminal que atenta contra sus intereses personales, como su patrimonio, su libertad, su integridad física y moral e incluso su vida misma. El delito y el delincuente evolucionan, se adecuan a los cambios que se configuran en nuestra realidad, y pareciera que resultan incontrolables frente a los diferentes operadores de justicia, como la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Lo peor que puede sucederle a un ciudadano que ha sido víctima de un hecho criminal o algún acto que haya atentado contra sus derechos, es que la justicia no haga su trabajo, la impunidad resulta ser un pésima respuesta del sistema protector del Estado, y en esta lucha la Policía Nacional del Perú se encuentra en el primer escalón, porque haciendo un trabajo eficiente, no sólo identificara y capturara al responsable, sino que formulara un informe policial debidamente sustanciado con elementos probatorios que permitan su procesamiento y sanción penal.

En un proceso investigativo por actos criminales, usualmente se suelen actuar diligencias de orden criminalístico, se requieren pericias para sustentar una prueba, de hecho las Unidades policiales requieren la Dirección de Criminalística la práctica del examen pericial, cuyo resultado en muchos casos no llega oportunamente, porque existe un sistema ineficiente que resulta necesario corregir, por cuanto sin este informe técnico-científico, muchas veces culpables de un delito salen pronto en libertad, pues la policía, el fiscal o en algunos casos el juez no recibieron oportunamente la pericia que fue requerida en la fase investigativa.

La Policía Nacional del Perú de conformidad con el Decreto Legislativo No. 1267 – Ley de la PNP, en su Título I – Artículo 2 – Funciones- Numeral 8 y 9 señala “Obtener, custodiar, asegurar, trasladar y procesar indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la prevención e investigación del delito, poniéndolos oportunamente a disposición de la autoridad competente. Practicar y emitir peritajes

oficiales de criminalística para efecto de procesos judiciales y otros derivados de la función policial” (Ministerio del Interior 2016).

La Dirección de Criminalística (DIRCRI), “es una organización encargada de proporcionar el apoyo técnico científico criminalístico a diferentes entidades del estado, para coadyuvar a la administración de la justicia en la búsqueda de la verdad, basados en los principios profesionales, éticos y morales” (Manual de Organización y Funciones 2017), Para el cumplimiento de su misión tiene como una de sus funciones: “Realizar Peritajes Oficiales Criminalísticos solicitados por las unidades de la Policía Nacional del Perú, Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Jurado Nacional de Elecciones, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo y Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el ejercicio de sus funciones y otras entidades públicas con las que tenga convenios” (Manual de Organización y Funciones 2017).

“Practicar Peritajes Criminalísticos, Dictámenes e informes solicitados por las autoridades competentes, Unidades de la Policía Nacional y público en general. Colaborar con las autoridades judiciales en todas las diligencias que requieran el apoyo técnico – científico del área de Criminalística y de identificación policial” (Manual de Organización y Funciones 2017).

Dentro de la estructura orgánica de la DIRCRI se encuentra las División de Investigación en la Escena del Crimen (DIVINEC), División de Identificación Criminalístico (DIVIDCRI) y la División de Laboratorio Criminalístico (DIVLACRI). Como se muestra en la Figura 1, siendo las nombradas responsables de la formulación de diferentes peritajes criminalísticos que le son solicitadas por las diferentes Unidades Policiales de Lima y a nivel nacional, así como de autoridades judiciales competentes, en tal sentido los informes periciales guardan relación con las diferentes ciencias, técnicas o artes forenses, como por ejemplo: Medicina Forense, Antropología Forense, Biología Forense, Psicología Forense, Balística, Grafotecnia, Identificación Policial, Inspección Técnica, Fotografía, Modelados, entre otras.



Figura 01. Organigrama de la Dirección de Criminalística.

Nota: Fuente Manual de Organización y Funciones DIRCRI 2017.

La División de Investigación en la Escena del Crimen es la responsable de brindar soporte técnico y científico, para la ejecución de Inspecciones Criminalísticas en la Escena del Crimen en la jurisdicción de Lima Metropolitana, y en Lima Provincias y el resto del país cuando le son requeridas, que permitan el hallazgo y recojo de indicios o evidencias que orienten a establecer la comisión de un hecho delictivo, la modalidad empleada, el modus operandi, el móvil y la subsecuente identificación del autor o autores de dicho acto delictivo. Entre sus funciones destacan: “Efectuar investigaciones criminalísticas de carácter técnico científico en la Escena del Crimen, a solicitud de las autoridades competentes...Buscar, ubicar, recoger indicios, evidencias y trasladarlas de conformidad con los estándares y protocolos de seguridad correspondientes al Laboratorio de Criminalística para su

análisis respectivo...Formular los informes periciales, respectivos relacionados al trabajo forense realizado por el personal de peritos” (Manual de Organización y Funciones 2017).

La División de Identificación Criminalística proporciona el apoyo Técnico-Criminalístico, en la jurisdicción de Lima Metropolitana, y en Lima Provincias y el resto del país cuando le son requeridas, a través de la identificación de las personas naturales y la emisión de Dictámenes Periciales de Identificación Policial, con fines de investigación policial. Entre sus funciones están la de: “Realizar procedimientos de identificación biométrica en personas naturales y cadáveres, mediante métodos, técnicas y procedimientos científico Criminalísticos, solicitados por las autoridades competentes a nivel nacional, emitiendo los informes periciales correspondientes” (Manual de Organización y Funciones 2017).

La División de Laboratorio Criminalístico tiene como misión ejecutar los peritajes criminalísticos en la jurisdicción de Lima Metropolitana, y en Lima Provincias y el resto del país cuando le son requeridas, en todas las diligencias técnico científica dentro del Área de Criminalística, brinda asesoría técnica y científicamente en los aspectos de criminalística, evalúa, investiga y divulga técnicas y procedimientos criminalísticos en el ámbito nacional e internacional. Entre sus funciones específicas están, “Recibir, registrar y procesar las muestras que son remitidas para estudio y análisis por las unidades Policiales y autoridades competentes...Realiza investigaciones y formula peritajes biológicos...grafotécnicos...físico químicos...químicos toxicológicos... de telefonía y acústica ...psicológicos...contables” (Manual de Organización y Funciones 2017)

El proceso del servicio especializado que realiza la DIRCRI a través de la DIVINEC, DIVIDCRI y DIVLACRI implica la actuación de diferentes Actores, comenzando por el agraviado o la víctima del hecho criminal, el funcionario policial que toma el primer contacto con el crimen o recepciona la denuncia, la solicitud de peritos a la DIRCRI según sea el

Caso, el nombramiento del perito(s) y su concurrencia a la escena, la realización de la pericia y posterior formulación del informe pericial, y por último su distribución (remisión) del informe a la dependencia o autoridad solicitante, proceso que se describe en la Figura 2.

Es la última fase del proceso en donde identificamos el problema, por cuanto el informe pericial elaborado por el perito, no es recepcionado oportunamente por el funcionario policial o autoridad que lo solicitó, en consecuencia es este extremo del proceso en el que el presente Proyecto pretende innovar con la propuesta diseñada.

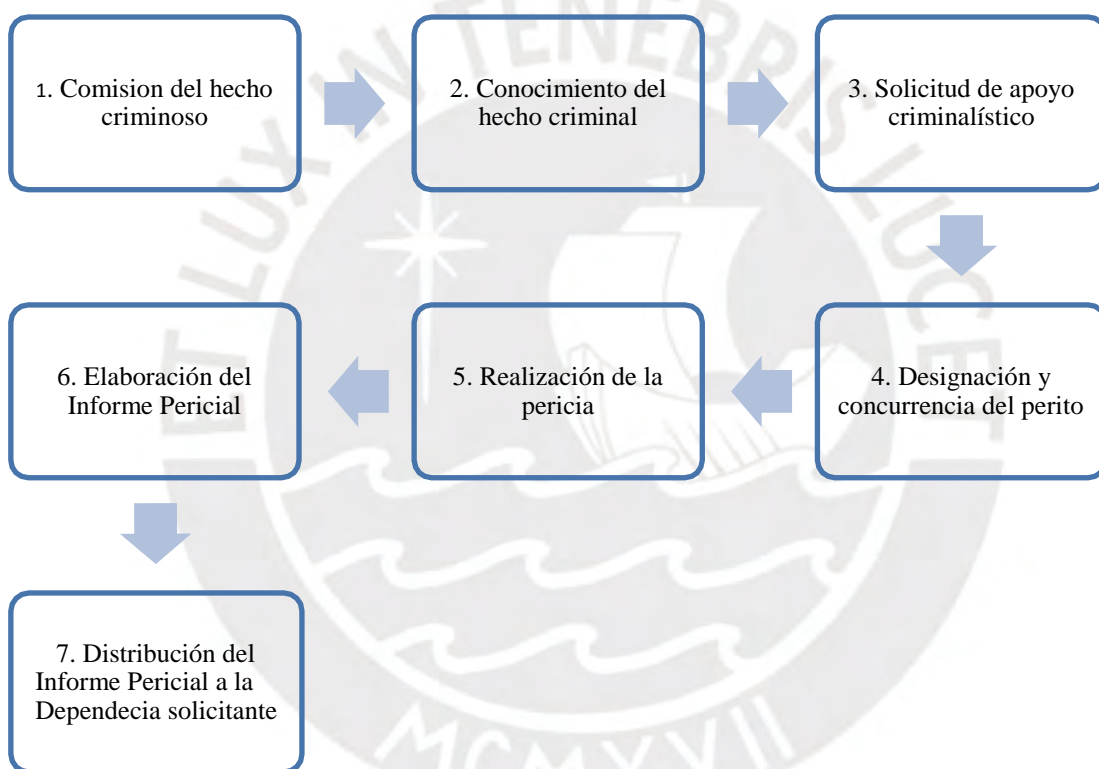


Figura 2. Proceso del servicio pericial y participación de Actores.

Fuente: Elaboración propia 2018

1.3. Marco conceptual del problema

1.3.1. Sistema de Distribución

Para acercarnos a una definición de lo que es un “sistema de distribución” habría que establecer primero qué es un sistema.

Para el DEL¹ es un “conjunto de reglas o principios sobre una materia racionalmente enlazados entre sí”, de modo tal que podríamos señalar que es un conjunto de elementos relacionados entre sí y que funcionan como un todo, estos elementos se encuentran estructurados en base a una materia o una teoría y que ciertamente están sometidos a una estructura, normas o principios; de otro lado el *Manual de Documentación Policial*² define el termino Distribución como “... la entrega del documento al destinatario, mediante el cargo de recepción correspondiente, por lo que en términos administrativos, un sistema de distribución debe entenderse como, el conjunto de actividades que al interior de una organización viabiliza el correcto reparto de un producto, de hacer llegar físicamente al consumidor o usuario, y entendiéndose en términos de eficiencia, que este reparto debe de ser en el momento y en el lugar adecuado.

Ahora bien, en el contexto de la Dirección de Criminalística, este sistema de distribución está vinculado estrechamente, con los diferentes servicios que por misión y función se le han sido asignadas, así la tarea de distribución se encuentra enmarcada en las funciones específicas de las secretarías y/o mesas de partes desarrollan, subunidades orgánicas de las diferentes Unidades que son responsables de la recepción, verificación, clasificación, registro, foliación y derivación de los expedientes y/o documentos que ingresa o se gestiona en la Unidad.

En el campo de la informática y las nuevas tecnologías, también existe un sistema de distribución, esta sin embargo requiere de un software y la instalación de programas diseñados para

¹ Diccionario de la Lengua Española – Edición Tricentenario

² Aprobado por Resolución Directoral No.776-2016-DIRGEN/EMG-PNP del 27 de julio del 2016.

realizar las funciones programadas y de acuerdo a las necesidades del Usuario del sistema.

1.3.2. Informes Periciales

Definiremos en primer término lo que conocemos como “pericia”, según el DLE³ ello no es otra cosa que “sabiduría, práctica, experiencia y habilidad en una ciencia o arte”, puede decirse en relación a su origen como vocablo del latín, que pericia significa “cualidad probada”. Quien cuenta con pericia se denomina Perito, y este es el personaje que tiene la experticia y la especialidad para emitir una opinión sobre algún aspecto que se le consulte y sobre el cual emitirá un pronunciamiento o informe, que toma el nombre de informe pericial, según sea el caso.

En la Policía Nacional del Perú existen diferentes ámbitos en donde el personal de peritos emite dictámenes o informes periciales; sin embargo es en el área de la criminalística en donde se concentran un mayor porcentaje de este tipo de documentos, así por ejemplo existen informes o dictámenes periciales, balísticos, Grafotécnicos, biológicos, físicos, psicológicos, de identificación, de inspección de escenas, de absorción atómica, etc.

Si bien es cierto la estructura del informe o dictamen pericial puede variar en función a la materia, sin embargo este debe de contener en primer lugar una descripción detallada y pormenorizada del objeto, persona o situación sobre la cual versará el estudio pericial, luego contendrá en forma secuencial cada una de las operaciones o actividades realizadas durante el estudio con sus correspondientes resultados, seguidamente es pertinente señalar y detallar cada una de los medios científicos o técnicos, equipos e instrumental empleado para emitir el informe,

³ Diccionario de la Lengua Española – Edición Tricentenario.

y finalmente se arriba a conclusiones objetivas sobre la base de las evidencias encontradas.

1.4. Evidencia del problema

El problema se identifica en este punto del proceso, el Informe Pericial, luego de su formulación es derivado a la Secretaría para su recojo o remisión al usuario, es decir la Unidad que lo solicitó; Para el Coronel PNP. Marcos Del Águila Del Águila⁴ sin embargo ello usualmente no sucede, por dos situaciones.

Primero la Unidad que requirió el apoyo criminalístico, no se hace responsable de recoger el resultado (Informe Pericial), por cuanto, en general y en el marco de los plazos que establece la norma penal para los procesos investigativos, el expediente ya fue derivado al Ministerio Público, por lo tanto la Unidad que solicitó la pericia al considerar que el Caso ya no se encuentra en su esfera de responsabilidad, se desentiende y por lo tanto no se hace responsable de su recojo.

Como segunda situación, la Dirección de Criminalística de la PNP asume que su responsabilidad es formular el informe pericial y no su distribución (entrega a la Unidad solicitante), consecuentemente la pericia formulada permanece, en muchos caso, “en espera” por largos espacios de tiempo, exponiéndose a los mismos a riesgo de extravío o deterioro.

En algunos casos, la pericia formulada y no distribuida, es requerida por la autoridad fiscal o judicial, en razón de que el Caso ya se encuentra en ese ámbito, por lo que la Dirección de Criminalística en mérito a su cumplimiento obligatorio, utiliza recurso humano propio para remitir el informe pericial o en el peor de los casos, utiliza servicio de mensajería o envío cuando se trata de provincias, generando un gasto no presupuestado.

⁴ Actual Jefe de la División de Investigación de Escena del Crimen (DIVINEC) – DIRCRI-2017.

En las Secretarías de las áreas de Investigación en la Escena del Crimen, Identificación Criminalística y Laboratorio Criminalístico, se registran los Informes Periciales que son elaborados por el personal de Peritos, respecto de solicitudes realizadas por las diferentes Unidades de la Policía Nacional, tanto a nivel de Lima Metropolitana, Lima Provincias y de las Regiones Policiales a nivel nacional, como de Autoridades con competencia.

En el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección de Criminalística de la PNP, específicamente no se señala que la distribución, sea una tarea de competencia de las Secretarías, debiendo entenderse esta actividad de distribuir como la de “entregar” las pericias formuladas a la Unidad o autoridad solicitante, situación que permite una interpretación errónea o parcializada según los intereses, por un lado la unidad o autoridad solicitante considera que es responsabilidad de la Dirección de Criminalística cumplir con responder remitiendo por sus propios medios el Informe Pericial, y por otro lado, la DIRCRI entiende que su labor termina con la formulación del informe y que la responsabilidad de su recojo es del solicitante.

En la actualidad existe un considerable número de informes periciales que permanecen mucho tiempo en las diferentes Secretarías de las áreas de criminalística, sea División de Investigación de Escena del Crimen, División de Laboratorio Criminalístico y División de Identificación Criminalística - ver Figura: 3, 4 y 5, situación que contribuye a la impunidad en el sistema de justicia, por cuanto la policía, el fiscal o el juez al no contar oportunamente con un informe pericial de significancia para el proceso, pudiera resolver equivocadamente; y por otro lado al interior de la Dirección de Criminalística se genera dos situaciones, el riesgo de extravío o deterioro del Informe Pericial y por el otro, generación de un gasto no previsto al tener que atender requerimientos de autoridades, especialmente judiciales de provincias y que irrogan pago de servicio de mensajería o envío.



Figura 3. Fotografía del Archivo DIVINEC.

Fuente: Captura de imagen propia 2017



Figura 4. Fotografía del Archivo DIVLACRI

Fuente: Captura de imagen propia 2017



Figura 5. Fotografía del Archivo DIVIDCRI.

Fuente: Captura de imagen propia 2017

1.5. Indicador de Desempeño.

Del análisis de la *Tabla 1* se puede establecer lo siguiente:

Que, en la DIRCRI PNP en periodo de estudio (01 de enero del 2016 al 30 de junio del 2017) se formularon un total de 179,356 informes periciales.

Que en el periodo de estudio (01 de enero del 2016 al 30 de junio del 2017) en la DIVINEC se formularon 10,112 informes periciales, lo cual representa un 5.7% del total de formulados.

Que en el periodo de estudio (01 de enero del 2016 al 30 de junio del 2017) en la DIVIDCRI se formularon 6,696 informes periciales, lo cual representa un 3.7% del total de formulados.

Que en el periodo de estudio (01 de enero del 2016 al 30 de junio del 2017) en la DIVILACRI se formularon 162,548 informes periciales, lo cual representa un 90.6 del total de formulados.

Tabla 1.

Cuadro general de Informes Periciales realizados en el periodo de estudio.

DIVINEC	10,112	5.7 %
DIVIDCRI	6,696	3.7 %
DIVLACRI	162,548	90.6 %
TOTAL	179,356	100 %

Nota: El resultado corresponde al total de Informes periciales formulados en la DIRCRI en el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2016 al 30 de junio del 2017. Fuente: Información estadística extraída de la DIVINEC, DIVIDCRI y DIVLACRI.

Del análisis de la *Tabla 2* se puede establecer lo siguiente:

Al 30 de junio del 2017, en la DIRCRI PNP existían un total de 8,596 informes periciales pendientes de ser distribuidos, de las cuales 1,385 fueron formulados por la DIVINEC, 675 por la DIVIDCRI y 6.536 fueron elaborados por la DIVLACRI.

Al 30 de junio del 2017, del total de 3,387 Informes Periciales formulados durante junio, en la DIVINEC existía 633 esperando ser distribuidas, en tanto que en la DIVIDCRI 398 y en DIVLACRI permanecían 2,356 estaban pendientes de distribución.

Que, al 30 de junio del 2017 en la DIRCRI PNP existían 2,382 informes periciales que fueron formulados en el periodo del 01 de abril al 31 de mayo del 2017, de los cuales, 268 fueron formulados por DIVINEC, 92 por la DIVIDCRI y 2,022 por DIVLACRI, a la espera de ser distribuidos.

Que, al 30 de junio del 2017 en la DIRCRI PNP existían 1,262 informes periciales que fueron formulados en el periodo del 01 de diciembre del 2016 al 31 de marzo del 2017, de los cuales, 201 fueron formulados por DIVINEC, 68 por la DIVIDCRI y 993 por DIVLACRI, a la espera de ser distribuidos.

Que, al 30 de junio del 2017 en la DIRCRI PNP existían 948 informes periciales que fueron formulados en el periodo del 01 de junio del 2016 al 30 de noviembre del 2016, de los cuales, 182 fueron formulados por DIVINEC, 86 por la DIVIDCRI y 680 por DIVLACRI, a la espera de ser distribuidos.

Que, al 30 de junio del 2017 en la DIRCRI PNP existían 617 informes periciales que fueron formulados en el periodo del 01 de enero del 2016 al 31 de mayo del 2016, de los cuales, 101 fueron formulados por DIVINEC, 31 por la DIVIDCRI y 485 por DIVLACRI, a la espera de ser distribuidos.

Tabla 2.

Cuadro de Informe Periciales con indicación del retraso en su distribución.

	junio 2017	may, abril 2017	mar, feb, ene 2017, dic 2016	nov, oct, set, ago, jul, jun 2016	may, abr, mar, feb ene 2016	Total
DIVINEC	633	268	201	182	101	1385
DIVIDCRI	398	92	68	86	31	675
DIVLACRI	2,356	2,022	993	680	485	6536
TOTAL	3387	2382	1262	948	617	8596

Nota: El resultado total corresponde al número de Informes periciales que no han sido tramitados. Fuente: Información estadística extraída de la DIVINEC, DIVIDCRI y DIVLACRI al 30 de junio del 2017.

Del análisis de la *Tabla 3* se puede establecer lo siguiente:

Al 30 de junio del 2017, en la DIRCRI PNP del 100 % de pericias formuladas en el mes de junio, del total de las pericias formuladas por la DIVINEC un 49.2 % se encontraban pendientes de distribución; de igual forma del total de los informes elaborados en la DIVIDCRI un 44.7 % estaban pendientes de distribución, mientras que del total de pericias formuladas por la DIVLACRI un 25.3 % estaban pendientes de distribución.

Que, al 30 de junio del 2017 en la DIRCRI PNP del periodo del bimestre abril-mayo del 2017, del total de las pericias formuladas por la DIVINEC un 24.14 % se encontraban pendientes de distribución; de igual forma del total de los informes elaborados en la DIVIDCRI un 12.9 % estaban pendientes de distribución, mientras que del total de pericias formuladas por la DIVLACRI un 11.3 % estaban pendientes de distribución

Que, al 30 de junio del 2017 en la DIRCRI PNP del periodo del 01 de diciembre del 2016 al 31 de marzo del 2017, del total de las pericias formuladas por la DIVINEC un 8.7 % se encontraban pendientes de distribución; de igual forma del total de los informes elaborados en la DIVIDCRI un 4.5 % estaban pendientes de distribución, mientras que del total de pericias formuladas por la DIVLACRI un 2.9 % estaban pendientes de distribución

Que, al 30 de junio del 2017 en la DIRCRI PNP del periodo del 01 de junio del 2016 al 30 de noviembre del 2016, del total de las pericias formuladas por la DIVINEC un 4.7 % se encontraban pendientes de distribución; de igual forma del total de los informes elaborados en la DIVIDCRI un 3.6 % estaban pendientes de distribución, mientras que del total de pericias formuladas por la DIVLACRI un 1.2 % estaban pendientes de distribución.

Que, al 30 de junio del 2017 en la DIRCRI PNP del periodo del 01 de enero del 2016 al 31 de mayo del 2016, del total de las pericias formuladas por la DIVINEC un 4.9 % se encontraban pendientes de distribución; de igual forma del total de los informes elaborados en la DIVIDCRI un 1.7 % estaban pendientes de distribución, mientras que del total de pericias formuladas por la DIVLACRI un 1.06 % estaban pendientes de distribución.

Tabla 3.

Cuadro de informe periciales con indicación de porcentaje (%) por periodo de

	Junio 2017	may , abr 2017	mar, feb, ene 2017, dic 2016	nov, oct, set, ago, jul, jun 2016	may, abr, mar, feb, ene 2016
	Total (%)	Total (%)	Total (%)	Total (%)	Total (%)
DIVINEC	49.2	22.14	8,7	4.7	4.9
DIVIDCRI	44.7	12.9	4.5	3.6	1.7
DIVLACRI	25.3	11.3	2.9	1.2	1.06

distribución.

Nota: El resultado total corresponde al número en porcentaje (%) de Informes periciales que no han sido tramitados. Fuente: Información estadística extraída de la DIVINEC, DIVIDCRI y DIVLACRI al 30 de junio del 2017.

Por tanto podemos concluir que existe un significativo número de informes periciales que luego de ser formulados, permanecen a la espera de ser recogidos por las unidades policiales usuarias o por las autoridades competentes que requirieron el servicio pericial, notándose que un alto porcentaje se concentra entre los primeros 30 días de su formulación, luego entre en segundo y tercer mes se evidencia un significativo porcentaje, y a partir de ahí surge un decreciente porcentaje hacia los meses anteriores, que de igual forma resulta ineficiente, notándose que existen incluso informes con más de año y medio sin que sean distribuidos.

Se ha determinado que actualmente en la Dirección de Criminalística de la PNP, existe un problema en relación a la distribución eficiente de los Informes Periciales, los cuales luego ser elaborados por el personal de perito, no llegan oportunamente a las Unidades o Autoridades solicitantes, existiendo un retraso que viene afectando la administración

de justicia y que repercute indirectamente en el ciudadano que se ha visto involucrado como víctima en algún acto delictivo.

1.6. Afectación del problema al ciudadano.

La situación descrita, si bien es cierto afectan directamente en el trabajo de los operadores de justicia, llámese Policía Nacional, Ministerio Público o Poder Judicial, por cuanto estos, se ven limitados en el acceso oportuno al informe pericial, indirectamente también afectan significativamente al ciudadano, en razón de éste frente a la vulneración de sus derechos por acción del delincuente o trasgresor de la ley, demanda de sus autoridades justicia efectiva, el cual sólo se dará en un proceso en el que se hayan actuado todos los medios incriminatorios, dentro de los cuales el informe pericial tiene una especial valoración.

2. Estado de la Cuestión.

2.1. Identificación de medidas adoptadas por la institución frente al problema.

En la Dirección de Criminalística, frente al problema existente, se han tratado de encontrar varias salidas, partiendo desde el hecho de que DIRCRI no tiene personal que se encargue de la distribución de los informes, pues conforme es de verse dada la cantidad de informes que se elaboran, demandaría utilizar un considerable número y por otro lado no existe partida presupuestal para cubrir gastos de servicio de mensajería postal; en ese sentido la emisión de disposiciones administrativas tipo órdenes telefónicas o memorándums han tratado de dar soluciones, sin embargo ello no ha tenido efecto esperado, y ello tendría alguna relación con la línea de mando que existe en la institución, pues considerando que las unidades operativas, divisiones de investigación y dependencias de provincias, no tienen una dependencia directa del Director de Criminalística, siendo así, muchas

de las disposiciones no siempre son acatadas; por ejemplo a nivel Regiones Policiales a nivel nacional y Direcciones Especializadas el comando y línea de mando es ejercida por el Director Nacional de Operaciones Policiales y en consecuencia éste emite una Orden Telefónica ordenando el recojo de muestras y pericias de la DIRCRI, sin embargo el resultado es transitorio, pues el problema aparecerá nuevamente con el transcurrir de los días.

Cabe destacar que el problema del recojo oportuno de los informes periciales, no sólo es a nivel policial, sino que también comprende a otras autoridades, como lo es el Ministerio Público, de ahí que de igual forma se coordina para superar esta falencia, sin mucho resultado pues el problema subsiste. A continuación se evidencia dos documentos en que se imparte disposiciones para que los usuarios concurren a recoger los informes periciales formulados.

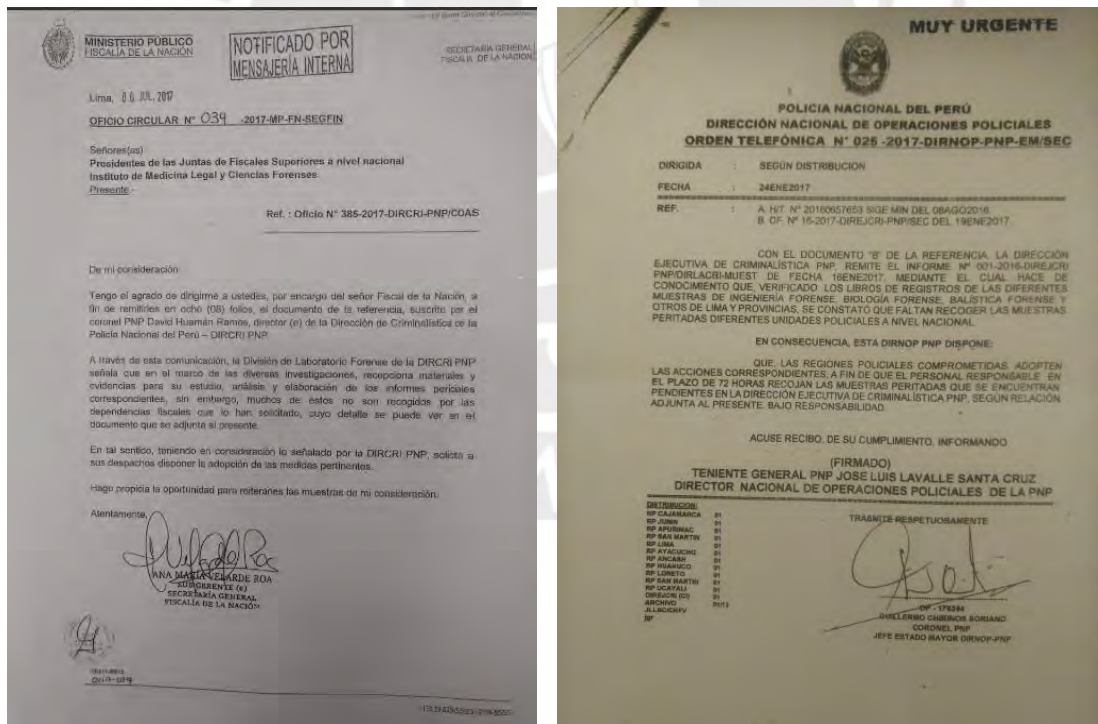


Figura 6: Copia de documentos relacionados con la distribución de pericias

Fuente: Captura propia de la DIRCRI 2017.

2.2. Normas vinculadas al problema.

2.2.1. Normas que regulan la actuación de la entidad bajo análisis.

En primer orden debemos de ubicar como marco normativo general a la *Ley de la Policía Nacional del Perú*, norma que establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la institución: siendo así que en una de sus funciones es la “Obtener, custodiar, asegurar, trasladar y procesar indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la prevención e investigación del delito, poniéndolos oportunamente a disposición de la autoridad competente” (Decreto Legislativo 1267 2016), la misma que se desarrolla más adelante del mismo marco normativo, lo identifica a Criminalística como una Especialidad funcional para el personal policial.

El *Manual de Procedimientos Operativos de la Policía Nacional del Perú*, documento que se encuentra en vigencia desde su última modificación en el 2013, es el que establece cada uno de los procesos y protocolos que se realizan y que desarrollan en la PNP, como procedimientos de patrullaje, para la seguridad penitenciaria, procedimientos en siniestros, en infracciones a la ley penal, en faltas penales, delitos, entre otros más, y en el que se señala que la participación de Perito Criminalístico para recolectar, procesar, analizar indicios y evidencias

La *Ley del Fortalecimiento de la función Criminalística Policial* que “tiene por objeto fortalecer la función criminalística en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado a cargo de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de coadyuvar de manera técnica y científica a la investigación criminal y

contribuir con la administración de justicia”(Decreto Legislativo 1219).

El *Manual de Organización y Funciones* (MOF) y el Manual de Procedimientos Operativos (MAPRO) de la Dirección de Criminalística son documentos de gestión que contiene cada una de las funciones que desarrollan los elementos de la DIRCRI, así como los procedimientos operativos de naturaleza policial que permitirán el estudio de la evidencia y la obtención de los medios probatorios en la investigación de los hechos delictuosos; a fin de apoyar a las Unidades Operativas PNP a nivel nacional y a las autoridades competentes en la Administración de Justicia.

El *Manual de Documentación Policial* es una norma general para toda la institución y por la cual se establecen los procedimientos, principios y normas que deben de ser observadas por las diferentes Unidades y Sub Unidades al momento de formular y administrar la diversa documentación que se utiliza en la Policía Nacional del Perú. Marco normativo en el que se hace referencia al proceso de distribución de la documentación que se genera al interior de la entidad.

2.2.2. Normatividad que regula la entrega del servicio que se está analizando.

El *Manual de Organización y Funciones* (MOF) de la Dirección de Criminalística es el marco normativo que regula de manera específica el servicio que desarrolla la DIRCRI a través de sus tres áreas operativas: División de Investigación de la Escena del Crimen, División de Laboratorio Criminalístico y División de Identificación Criminalística. Esta norma detalla cada uno de las funciones que desarrolla cada área, especificando funciones de naturaleza general y específica.

La **División de Investigación en la Escena del Crimen**, “tiene como misión la realización de exámenes Criminalísticos, técnico científicos preliminares en personas, equipos y vehículos, entre otros; en lugares abiertos, cerrados o mixtos, donde se presume la comisión de un hecho delictivo, con la finalidad de buscar, ubicar y recopilar indicios y/ o evidencias que sirvan al investigador policial para identificar y demostrar la culpabilidad o la inocencia de una persona inculpada, dando los elementos de convicción y auxilio al Ministerio Público para el ejercicio de la acción penal” (Manual de Organización y Funciones 2017). Tienen entre sus funciones más importantes: Efectuar investigaciones criminalísticas de carácter técnico científico en la Escena del Crimen, a solicitud de las autoridades competentes. Buscar, ubicar, recoger indicios, evidencias y trasladarlas de conformidad con los estándares y protocolos de seguridad correspondientes al Laboratorio de Criminalística para su análisis respectivo. Recibir, registrar y procesar las muestras que son remitidas por las unidades Policiales y autoridades competentes para el revelado de huellas en diferentes soportes, mediante procesos especiales de laboratorio y asegurar su integridad. Formular los informes periciales, respectivos relacionados al trabajo forense realizado por el personal de peritos.

La **División de Laboratorio Criminalístico** es la responsable de “Proporcionar un oportuno y óptimo servicio de apoyo técnico científico al Comando Institucional, unidades operativas PNP, Ministerio Público, Poder Judicial y Autoridades competentes, en los asuntos relacionados con las áreas especializadas de su competencia, manteniendo su imagen y reconocido prestigio científico forense a nivel nacional e internacional” (Manual de Organización y Funciones 2017). Tienen entre sus principales funciones: Recibir, registrar y procesar las muestras que son remitidas para estudio y análisis

por las unidades Policiales y autoridades competentes. Realizar investigación en balística y explosivos forense, realizar exámenes de Ingeniería Forense, exámenes Físico y Químicos, inspecciones en incendios, realizar peritajes Grafotécnicos, realizar exámenes clínico forense, gineco-obstétricos, estudios patológicos, citológicos, y de Antropología Forense, identificación por imágenes y rehabilitación de tejidos, formular peritajes psicológicos, realizar exámenes periciales contables, peritajes en vehículos naves y aeronaves y Arqueología Forense, entre otros más.

La ***División de Identificación Criminalística***, tiene como responsabilidad “Proporcionar al Comando de la Policía Nacional del Perú, a sus diferentes Órganos y a las autoridades competentes, el apoyo técnico-criminalístico, a través de la identificación de las personas naturales y la emisión de Dictámenes Periciales de Identificación Policial, con fines de investigación policial, al Poder Judicial, Ministerio Público y Consejo Nacional de Inteligencia, así como a diversas autoridades competentes que lo soliciten” (Manual de Organización y Funciones 2017). Es responsable de las siguientes funciones: realizar procedimientos de identificación biométrica en personas naturales y cadáveres, efectuar exámenes de identificación criminalística en todas sus especialidades, evaluar, investigar y difundir métodos, técnicas y procedimientos de identificación criminalística a nivel nacional e internacional, registrar, centralizar y expedir los antecedentes policiales.

2.3. Estudios sobre el problema identificado.

2.3.1. Estudios Internacionales.

En relación al problema que es materia del presente trabajo, a nivel internacional, no se ha encontrado información

directamente relacionada con el problema materia de estudio, sin embargo existe un trabajos vinculado a la administración policial en general y su impacto en las organizaciones policiales, como por ejemplo, el artículo de la revista Espacios Públicos de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicado en el 2009 “Administración Policial, administración pública aplicada a la función policial”.

La administración pública es el medio por el cual las instituciones públicas cumplen con las funciones que le son asignadas en un marco legal. La policía como institución pública ha carecido de sistemas y estrategias administrativas, lo que devenido que muchos de sus actuaciones sean discrecionales, lo que compromete el cumplimiento de sus fines. Es necesario entender que en la administración pública no basta hacer bien las cosas, sino que es necesario hacerlas con sujeción a la ley.

En un contexto de vida social, usualmente los ciudadanos se oponen a la intervención del Estado, por ello cuando interviene el cuerpo policial en alguna circunstancia, inmediatamente surge un conflicto, por lo que el trabajo policial en término de administración debe de estar sustentado en el cumplimiento de sus funciones utilizando las herramientas y técnicas administrativas. La institución policial debe de estar en capacidad de: ser eficaz con el uso de recursos, eficiente en su función directiva, motivador para que su personal cumpla con sus funciones e impulsar una cultura organizacional.

El trabajo policial no puede medirse en términos económicos de costo-beneficio, sino más bien en costo-resultados y costo-oportunidad, procurando satisfacer las aspiraciones de la sociedad, de ahí la responsabilidad social y la necesidad de que su labor se sujete a las condiciones de transparencia y rendición de cuentas.

La institución policial define su diseño organizacional, la planificación, las metas y el programa de trabajo para satisfacer las expectativas del ciudadano, de ahí que este trabajo sea una integración de herramientas y estrategias de administración moderna que permitan una eficiente trabajo y sobre todo el cumplimiento de su mandato, por lo que su trabajo debe de ser diseñado a partir del conocimiento teórico de la administración, específicamente en los elementos de gestión.

La función policial debe realizarse a partir de tres referentes: 1) legalidad, estricto apego a la ley, 2) legitimidad y consenso, validación social del trabajo policial y 3) eficiencia, función policial orientada a la consecución de resultados verificables empíricamente.

La administración policial funciona y está organizada desde la perspectiva de sistemas; sistema en el que interactúan y convergen distintos elementos, procesos y recursos, los cuales modifican y son modificados a su vez por las acciones de cada uno de los componentes.

La administración policial funciona a través de diversos procesos de trabajo específicos, a los cuales hemos denominado subsistemas, que corresponden a funciones determinadas y necesarias para realizar el programa de trabajo y cumplir con el mandato policial: la organización, la planeación, la dirección, el control/evaluación y la comunicación (Villalobos 2009: 23-40).

De otro lado, en el entendido de que la problemática tiene una relación directa con el trabajo pericial y su eficiente distribución, y consecuentemente está vinculado con el trabajo de las organizaciones de esta naturaleza, se ha procedido a una búsqueda a nivel de los cuerpos policiales de la región, entre ellos Carabineros de Chile, Policía Nacional de Colombia,

Policía Nacional de Ecuador y Policía Federal de Argentina, no habiéndose hallado estudios que hayan resuelto el problema específico que es propuesto.

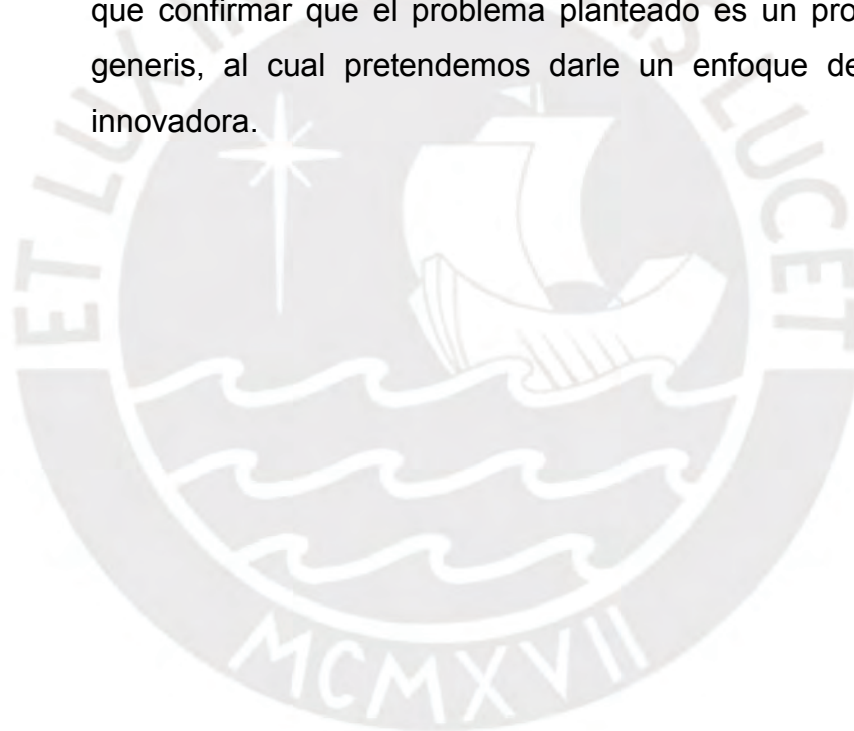
2.3.2. Estudios Nacionales.

En el plano local, se ha revisado la biblioteca de la Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú, no hallándose estudios o trabajos de investigación que hayan problematizado el tema de la deficiente distribución de los informes periciales; de otro lado a nivel de la comunidad académica del país, se ha procedido a realizar una búsqueda en la Biblioteca de la Pontificia Universidad Católica del Perú, una de las más importantes y completas del Perú, no encontrándose estudios referidos al tema; y finalmente una búsqueda concienzuda en la web no ha dado resultado positivos, de lo que podemos concluir que el problema materia del presente trabajo, no ha sido abordado por investigadores sociales de nuestro país.

Al interior de la Dirección de Criminalística, la ineficiente distribución de los informes periciales a nivel de las Unidades que desarrollan labor pericial, tiene varias variables: difusa norma procedimental, no adecuación a los avances tecnológicos y vacío normativo institucional. A nivel de la DIVINEC, DIVLACRI y DIVIDCRI no se ha definido con claridad la responsabilidad de la función de distribución en las áreas competentes, de igual forma en los aspectos administrativos la DIRCRI no se ha incorporado a los avances de la enología y las bondades de las diversas herramientas que tienen para optimizar la eficiencia de los procesos, y de otro lado a nivel Policía Nacional del Perú, la diferente normatividad que establece los procedimientos administrativos presenta un vacío para establecer responsabilidades en la distribución pericial.

El marco normativo donde la DIRCRI desarrolla sus actividades funcionales, se encuentra enmarcadas en la Ley de la Policía Nacional, en la Ley de Modernización de Función Criminalística, en el manual de Procedimientos Operativos, Manual de Documentación Policial y el Manual de Organización y Funciones, de manera tal que existe un marco legal que ampara la función y el servicio que brinda la organización.

En el plano internacional y nacional, no se ha encontrado estudios en el que se haya analizado, desarrollado y hallado soluciones al problema de la ineficiencia en el servicio de distribución de informes periciales de hecho ello no hace más que confirmar que el problema planteado es un problema sui generis, al cual pretendemos darle un enfoque de solución innovadora.



CAPITULO II - De la propuesta de mejora.

En esta parte del Proyecto, trataremos de hacer nuestra propuesta de mejora para solucionar el problema expuesto y que es materia de estudio, teniendo en cuenta que como toda propuesta, lo que pretende es caracterizar las causas del problema y a partir de ahí, más adelante plantear la solución que consideramos viable en términos de mejora y de impacto en su resultado final.

3. Causas del problema.

Al interior de la DIRCRI, y específicamente en las áreas que desarrollan labor pericial, la situación problemática planteada, tiene su causa en tres aspectos que podríamos señalarlo de la siguiente forma; en primer lugar, una normatividad difusa en la Dirección de Criminalística en términos de definir quien se hace responsable de la distribución, el segundo término, un limitado acceso y utilización de las nuevas tecnologías en los sistemas administrativos que podrían ayudar a solucionar el problema existente, y el tercer lugar, un vacío normativo institucional a nivel PNP que en sus diversos instrumentos procedimentales no establecen con claridad la responsabilidad que se asigna en términos de distribución, sea a la Unidad Policial que solicita el servicio pericial por un lado, como por el otro la DIRCRI que formula los informes periciales, conforme se desarrolla a continuación.

3.1. Causa 01: *Información difusa de la normatividad procedimental en la DIRCRI.*

Para entender esta situación es necesario señalar que el Perito luego de realizar la pericia para la cual fue requerida su participación, procede a la formulación del informe propiamente dicho, en otras palabras, elabora el Informe pericial, a cuyo término procede a entregar a la Secretaría para su distribución o remisión a la Unidad Policial o dependencia que corresponda.

De las distintos conceptos que existen, podemos señalar que una Secretaría resulta ser la sección de un organismo, institución o

empresa que se ocupa de las tareas administrativas relacionadas con la entidad, usualmente las funciones que se le asignan son las de recibir, clasificar, registrar, distribuir y mantener al día el archivo de la documentación que ingresa y egresa de la institución.

Dentro de la DIRCRI PNP como ya lo hemos mencionado, existen estas tres divisiones que realizan pericial, y aun cuando resultan ser Sub Unidades que deberían tener una estructura administrativa similar, consecuentemente con funciones similares, ello en la realidad no es así, y esto se evidencia en la oficina o área responsable del trámite de la documentación que ingresa o que se genera al interior, de hecho las Secretarías no tienen asignado funciones similares, y ello se evidencia de la asignación de funciones detalladas en el MOF.

Para demostrar lo anteriormente señalado, consigamos las funciones que se relacionan con la distribución documentaria de las áreas de Secretarías de la DIVINEC, DIVLACRI y DIVIDCRI:

DIVINEC: “SECRETARÍA Y MESA DE PARTES. Formular los documentos ordenados por el Jefe de División. Mantener organizado el archivo y actualizado el Legajo de disposiciones vigentes sobre el particular. Proporcionar información sobre movimiento y situación de la documentación formulada. Cumplir con otras funciones que le asigne el Jefe de la División. Supervisar y controlar el manejo de la documentación pasiva” (Manual de Organización y Funciones 2017).

DIVLACRI: “AREA DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS: Planear, dirigir, controlar, evaluar, custodiar, la correcta y adecuada distribución y/o remisión de documentos” (Manual de Organización y Funciones 2017).

DIVIDCRI: “DE LA SECRETARÍA Y MESA DE PARTES: Ejercer la administración de su área. Revisar permanentemente los Libros de Registro de documentos, a fin de asegurarse del destino y trámite correcto y oportuno de la correspondencia. Mantener y asegurar la

reserva de la documentación en general y en especial de la que tiene carácter clasificada” (Manual de Organización y Funciones 2017).

De lo acotado, podemos observar que a nivel de la misma DIRCRI PNP, no se encuentra específicamente normado la tarea de distribución de los informes periciales, asumiéndose que se encuentra del rubro de documentos al que hace referencia cada una de las áreas relacionadas con esta labor, de hecho esta situación un tanto difusa contribuye que la realidad existente, la misma que ha sido señalada en la descripción del problema, la DIRCRI PNP no asume la tarea de distribución de los Informes Periciales que son emitidos oportunamente por las diferentes áreas que hacen trabajo pericial.

3.2. Causa 02: *No adecuación a los avances tecnológicos para optimizar la función administrativa.*

Entendiendo que los avances de la tecnología en el mundo moderno son considerados como resultado de la naturaleza innovadora del hombre para poder desenvolverse mejor, pues proporciona herramientas que mejoran su rendimiento y productividad, de hecho la tecnología no sólo nos proporciona ayuda tecnológica tangible, sino que también hay de la otra, aquella que satisface otro tipo de necesidades.

En la DIRCRI PNP los avances tecnológicos han servido para optimizar el trabajo pericial, la adquisición de modernos sistemas o equipamiento de última generación compatibilizan muy bien con el mínimo necesario para que la Dirección de Criminalística desarrolle un trabajo técnico científico de altísimo nivel de profesionalismo, que es reconocido en el país como en otros países de la región, de hecho el Perú tienen uno de los laboratorios forenses más antiguos y mejor equipados, siendo considerado como moderno.

Sin embargo, el conocimiento científico y tecnológico, y sobre todo su aprovechamiento, no se evidencia en la labor de orden administrativo,

por cuanto aún se recurre al medio humano o el sistema tradicional de envío postal para diligenciar y/o distribuir documentación; es decir, formulado un documento, sea de naturaleza netamente administrativa o de naturaleza pericial, su remisión se centra en la utilización de lo que usualmente se conoce como “correspondencia”, que no es otra que un efectivo que tiene la tarea de llevar a su destino la diferente documentación que se formula.

Dentro de la institución, y consecuentemente en la DIRCRI PNP se utiliza el denominado “Sistema Integrado de Gestión de Expediente (SIGE), el mismo que se encuentra normado, pero este sistema informático administrativo sirve para para asignar un código o número de identificación mediante la Hoja de Trámite HT o Registro Único Documentario RUD, que permite realizar procedimientos de derivación, respuesta, archivo consultas, reportes, entre otros” (Reglamento de Documentación Policial 2016). Como es de verse este sistema sirve para hacer seguimiento de la instancia donde se encuentra un documento, mas no permite su trámite propiamente dicho. De otro lado en ese mismo marco normativo, al referirse a las Fases de administración Documentaria, se refieren a la Distribución como el acto por el cual se entrega el documento al destinatario, mediante el cargo de recepción correspondiente.

3.3. Causa 03: Vacío normativo institucional en materia de distribución de informes periciales.

La Policía Nacional del Perú norma sus procesos administrativos y operativos con un conjunto de dispositivos, siendo uno de los más importantes el Manual de Procedimientos Operativos, documento de naturaleza normativa en la cual se detalla cada uno de los procedimientos que se desarrollan en el ejercicio de la función policial, este documento sin embargo cuando se refiere al procedimiento que desarrolla las áreas de Secretaría o Mesa de Partes, en ningún momento, al referirse a esta unidad, señala o delimita específicamente la responsabilidad de Distribución; más aún este manual recoge el

contenido los Manuales de Procedimientos Operativos (MAPRO) de las diferentes Unidades o Sub Unidades de la institución; en el caso específico en la DIRCRI su MAPRO 2016 es a la fecha el vigente.

Otro instrumento normativo de la PNP y que tiene injerencia en los aspectos documentales administrativos es el Manual de Documentación Policial, documento que se siendo emitido en el 2016 se encuentra en rigor; en este manual conforme ya lo hemos señalado anteriormente, en ningún extremo determina sobre quien asume la responsabilidad de su entrega, limitándose a señalar que la distribución consiste en entregar el documento a su destinatario.

A nivel DIRCRI ya lo hemos mencionado oportunamente, el Manual de Organización y Funciones (MOF) así como el Manual de Procedimientos Operativos (MAPRO) en vigencia, en ningún extremo establecen la obligatoriedad y/o responsabilidad del personal de la DIRCRI para asumir la distribución de los informes periciales.

3.4. Resumen.

Elaboración del Árbol de Problemas

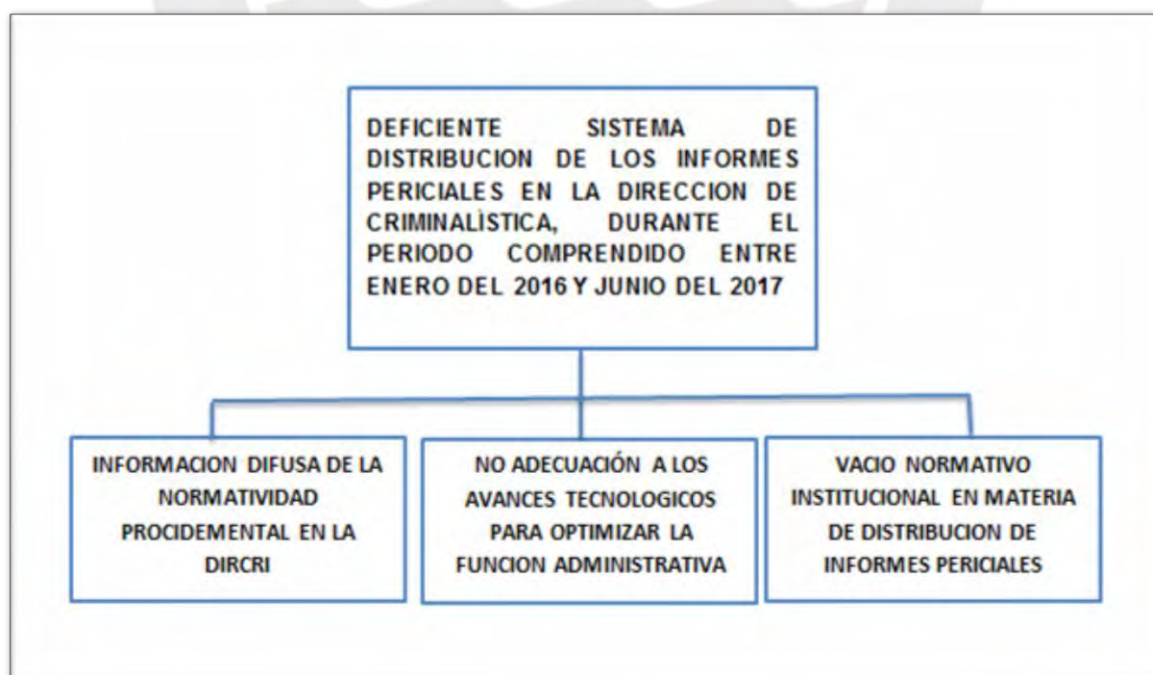


Figura 07. Árbol de Problemas

Fuente. Elaboración propia 2017

4. Transformación de Árbol de Problemas a de Medios.

4.1. Condición 01: *Estandarización de estructura administrativa y normativa en la DIRCRI.*

Advirtiéndose que al interior de la DIRCRI PNP, las áreas que realizan labor pericial no se encuentran debidamente estandarizadas en su estructura administrativa, específicamente en las Secretaría y/o Mesa de Partes, en donde se evidencia que, según el MOF y MAPRO en vigencia, existe una disparidad conceptual de la labor o función, siendo así, en una se atribuye la labor de “Supervisar y controlar el manejo de la documentación pasiva”, en otra se señala la “ la correcta y adecuada distribución y/o remisión de documentos”, mientras que en la tercera se precisa “trámite correcto y oportuno de la correspondencia”, acciones que contribuyen a que no exista homogeneidad en las funciones para áreas similares.

Frente a esto y para revertir la situación, se plantea diseñar un nuevo MOF y consecuentemente un nuevo MAPRO, en que se defina claramente la tarea de “distribución y entrega de documentación” que se formula, y específicamente el referido a los Informes Periciales, de modo tal que se evidencia una homogeneidad en las tareas asignadas a las áreas respectivas, clarificándose que, en relación a la distribución y entrega de estos, la DIRCRI PNP sólo tienen la función de administrar documentalmente la entrega, siendo responsabilidad de la Unidad o Autoridad competente que solicita los servicios periciales, la responsable de constituirse a la DIRCRI para su recepción, o en todo caso responsable de coordinar su envío asumiendo los costos que ello signifique.

4.2 Condición 02: *Maximizar el uso de la tecnología para optimizar la función administrativa.*

Conforme se ha dicho y se ha evidenciado en las diferentes actividades del quehacer humano, la tecnología ofrece en la actualidad una serie de herramientas para optimizar el rendimiento y la productividad de las organizaciones. En el aspecto administrativo, resulta relevante que la tecnología, especialmente la relacionada con los sistemas informáticos, contribuyan a una mejor administración de la carga documental, de hecho en la Policía Nacional del Perú, incluyendo a la DIRCRI PNP, desde hace algunos años se ha venido implementando el uso de estos avances para mejorar la gestión, y en específico, se han creado un portal SIGE (Sistema Integrado de Gestión de Expedientes) que es un sistema informático documentario que asigna a todos los documentos de los órganos policiales y no policiales un único código o número de identificación mediante la Hoja de Trámite que permite realizar procedimientos de derivación, respuesta, archivo, consultas, reportes, entre otros, en el diligenciamiento de los expedientes.

Sin embargo, este sistema SIGE o los operadores del mismo, no son responsables de la entrega del expediente, derivan el expediente al área correspondiente, en este caso Secretaría o Mesa de Partes, quienes finalmente son responsable de su real distribución o entrega, consecuentemente regresamos al dilema de no establecer quien asume esta tarea, por tanto el SIGE ayuda a ubicar virtualmente un expediente.

En la institución policial, el uso de la tecnología informática ha tenido un singular avance, por cuanto a través del internet o del intranet, se ha puesto a disposición del personal policial, una plataforma que les permite tener en tiempo real acceso a información oportuna para el trabajo policial, así podemos mencionar accesos a sistema E-SINPOL (para el registro de personas requisitorias), sistema SIDPOL (para el registro de Denuncias Policiales), sistema HIBPER (información básica de personas), sistema de Panilla Virtual (visualización de boleta de

pago de haberes), sistema INTERPOL (para registro de antecedentes y ordenes de captura de la comunidad de la Policía Internacional), entre otros sistemas al que el personal accede con autorización y uso de clave personal que se le asigna ex profesamente y que son debidamente auditadas en su correcto uso.

Estos usos de la tecnología, pueden ser incorporados a la DIRCRI PNP, de modo tal bajo los mismos lineamientos de los sistemas informáticos referidos en el párrafo anterior, permitan que el personal acceda en tiempo oportuno a información y/o pueda visualizar un determinado informe de naturaleza criminalística.

4.3. Condición 03: *Marco normativo institucional sobre distribución de informes periciales.*

La institución policial a través del Manual de Procedimientos Operativos señala y describe cada uno de los diferentes procesos que desarrollan en el cumplimiento de su misión y funciones asignadas, en tal sentido los procedimientos deben de estar debidamente descritos, de modo tal que no permita dudas respecto a su correcta aplicación y/o ejecución.

Un procedimiento no es otra cosa que, actuar de un modo predefinido, el modo de ejecutar alguna acción, consecuentemente un procedimiento es una forma de eficaz de hacer algo. En el contexto de la administración documental de la institución, resulta necesario que el Manual de Documentación Policial al momento de conceptualizar el proceso de distribución de documentos, defina en forma clara que la responsabilidad de su entrega, cuando se trate de documentos importantes para el cumplimiento de la función policial operativa, como por ejemplo los Informes Periciales, es responsabilidad de su recojo del órgano policial o no policial que lo solicitó.

En ese sentido, es necesario que el actual Manual de Procedimientos Operativos de la PNP se reformule en los términos que permitan establecer las competencias y responsabilidades de las Secretarías o

Mesas de Parte de las Unidades Policiales que realizan labor pericial, de modo tal que no exista un vacío normativo, el cual no favorece un óptimo trabajo policial.

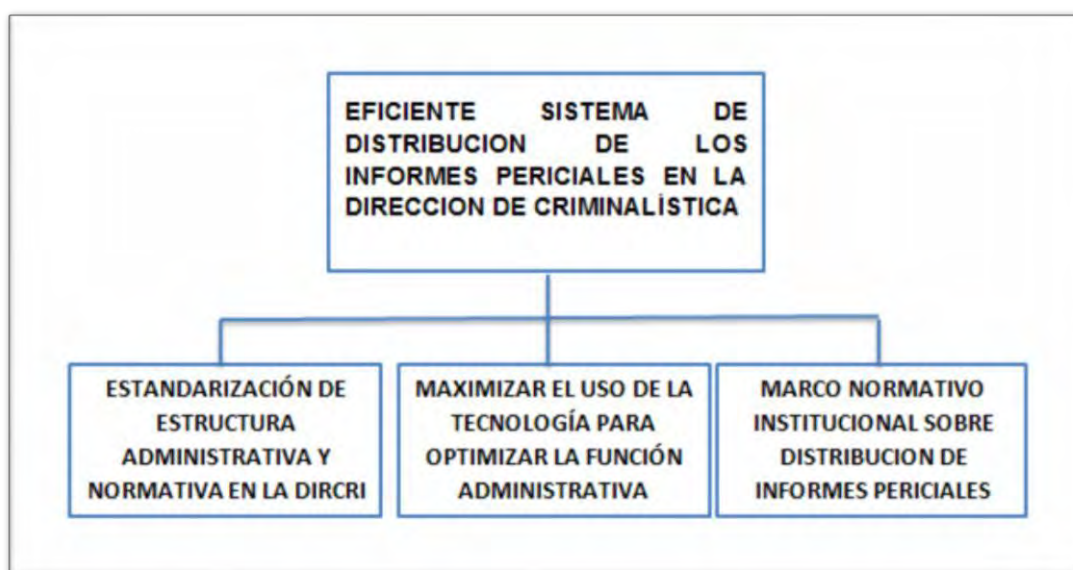


Figura 08. Árbol de Medios

Fuente. Elaboración propia 2017

5. Estructura de la Solución.

5.1. Selección de Medios.

El proyecto que presentamos como alternativa de solución al problema se enfoca básicamente, primero en lograr establecer una estructura administrativa que involucre aspectos normativos que ayuden a tener una base legal que delimite claramente la responsabilidad de los actores involucrados de modo que no haya motivo de acusar lo que hoy existe, por lo que se propondrá la modificación del Manual de Procedimientos Operativos de la PNP en relación a esta falencia; y de otro lado apuntamos al *aprovechamiento de la tecnología*, específicamente en el ámbito de las comunicaciones y transmisión de datos mediante uso del internet y los medios digitales, para lo cual diseñaremos la plataforma del SIDISPEC.

Entendiendo que estandarización es establecer un modo de proceder para realizar una determinada actividad, es necesario que a nivel de la Dirección de Criminalística se establezca en el correspondiente Manual de Organización y Funciones (MOF) y en el Manual de Procedimientos Operativos (MAPRO) el ámbito de responsabilidad de las Secretarías y/o Mesas de Partes, de modo tal que se precise que la actividad de distribución se complemente con la remisión de los informes periciales al área responsable de la digitalización e ingreso al Sistema Digital de Pericias Criminalísticas (SISDIPEC).

Para enmarcar legalmente la estandarización de la estructura administrativa y normativa al interior de la DIRCRI, es necesario que la modificación y/o reforma del MOF y MAPRO de la Dirección de Criminalística se efectúe teniendo como marco el Manual de Procedimientos Operativos de la Policía Nacional del Perú, en el cual, al referirse a la distribución de los informes periciales que se formulan en la DIRCRI PNP deberá precisar que los mismos se realizaran mediante el Sistema Digital de Pericias Criminalísticas.

Maximizar el uso de la tecnología para optimizar la función administrativa. Los conceptos de Modernidad en la administración, importan hoy que se sustenten en diseños con una secuencia lógica, siendo así, como todo proceso debe de contener actividades que transforman insumos convirtiéndolos en productos, sean físicos o no físicos. Diseñar un proceso debe de partir de la identificación de un problema o punto crítico que es necesario atacar. Estos diseños de procesos, necesariamente deberán contener herramientas, una de las cuales es la informática como una posibilidad del aprovechamiento de la tecnología, específicamente del internet como vía de acceso u masificación de la comunicación virtual.

El Interconnected Networks (Internet) o redes interconectadas, es como bien sabemos uno de los avances tecnológicos que ha revolucionado el mundo, facilitando, son solo la comunicación, la búsqueda y la transferencia de información eliminando las barreras que importan.

Lo que empezó como un intento de establecer una red de comunicación interna, hoy en día la red se ha globalizado, la www (world wide web) y hoy usuarios de todo el mundo pueden acceder a la gran red global y transferir textos, imágenes, sonidos y animaciones. Las dos funcionalidades más difundidas de Internet son la transferencia y uso de archivos de hipertexto, comúnmente conocida como web y el correo electrónico.

En mundo de la tecnología, también se ha diseñado un sistema denominado Intranet, la cual a diferencia del internet, es una red interna dentro de una organización que está separada física o virtualmente de Internet y que utiliza los mismos protocolos, tipo de arquitectura y funcionalidad que ésta. Una Intranet o red interna permite la utilización de los recursos internos de la organización tales como bases de datos, información y conocimiento, correo electrónico, aplicaciones de gestión administrativa u operativa, comunicaciones tipo video-conferencia, etc. Existen dos niveles de seguridad para adoptar en una Intranet: separación física o virtual de Internet. Internet e Intranet proveen los recursos de conectividad necesarios para el acceso a la información.

Uno de los recursos de la informática y el internet, tiene el nombre de base de datos es un nombre genérico acuñado para una gran variedad de herramientas que permiten almacenar datos, información o conocimiento. Las bases de datos típicas permiten un conjunto de operaciones básicas. De todas ellas, la que pone de manifiesto una de las potencialidades más importantes de esta herramienta es la consulta. Las bases de datos no solamente constituyen la herramienta más versátil para almacenamiento de datos sino que son el motor de muchas aplicaciones orientadas a procesos, siendo una de sus ventajas es la de almacenar datos, independientemente de su volumen o tipo.

En la institución, como en otras instituciones del Estado, se ha implementado el uso de lo que se ha denominado el gobierno

electrónico que no es otra cosa que una nueva forma de interacción o relación entre los gobiernos y sus ciudadanos o personas que eventualmente tengan contacto con ellos. Esta nueva forma consiste en la implementación, desarrollo y aplicación de las herramientas informáticas tales como las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Prioriza en la implantación de herramientas como los portales, las redes sociales o comunidades virtuales y muchas otras, buscando una mejora en la eficiencia y eficacia en los procesos estatales internos y en las vinculaciones con la sociedad.

El gobierno electrónico, tiene en el uso adecuado de la tecnología como mecanismo para facilitar la operación de gobierno, la distribución de la información y los servicios que entrega. Este servicio a los ciudadanos se realiza con la utilización en una dimensión y escala mayor de tecnologías como: teléfono, fax, sistemas de vigilancia, la televisión y la radio.

Este gobierno electrónico ha sido concebido con la idea de que las instituciones interactúen y compartan información u otras herramientas que sirven para mejorar la vida de las personas y el ejercicio de un mayor control ciudadano, así por esta plataforma, se comparte entre entidades públicas información que le es relevante, según sea la necesidad de uno u otro lado.

Utilizar las innovaciones tecnológicas, no resulta novedad ciertamente, si nuestra mirada es desde el contexto de que todo anda bien, sin embargo ello no es tanto así, algunas instituciones no comparten la información contenida en sus bases de datos, ponen obstáculos o enredan su viabilidad, y de ello la policía también es partícipe, pues pese a que existe un marco normativo para que las instituciones compartan información importante para el trabajo policial, ello no se cumple, y lo que es peor nadie hace mucho para que se cumpla lo señalado en la ley.

5.2. Cambio Innovador.

La Policía Nacional del Perú es una institución pública, consecuentemente los servicios que presta se enmarcan en lo que conocemos como gestión pública, en ese sentido la Dirección de Criminalística desarrolla actividades de gestión pública cuando elabora los informes periciales que resultan del cumplimiento de sus funciones. Proporcionar servicios en una organización pública representa un reto para quienes tienen la responsabilidad directriz, pues los tiempos actuales en que los grandes avances tecnológicos se suceden con velocidad, la demanda ciudadana exige una respuesta en términos de calidad, eficiencia y eficacia de parte de las instituciones públicas; sin embargo a veces estos conceptos no se condicen con la realidad.

Si bien es cierto existía la idea de que la innovación era propio de las organizaciones privadas, hoy en día ello ha sido superado, y existe un consenso en que la innovación no es una actividad ajena al quehacer de la gestión pública. Si tratamos de definir el concepto de innovación, podríamos aventurarnos planteando una definición a partir de su etimología, la cual nos señala que proviene del latín innovare “mudar o alterar algo, introduciendo novedades”⁵, de ahí que algunos conceptos lo describen como una mejora o un cambio para lograr un beneficio u objetivo. “La innovación se refiere al desarrollo o el mejoramiento de productos y procesos con una orientación hacia la solución de problemas” (Medina y Espinoza 1994:4).

Existe diferentes clasificaciones de innovaciones, sin embargo propongo aquella que la clasifica en innovación en producto, en procesos, en organización y en comercialización ⁶, ciertamente el primero es relativo a la producción de un producto nuevo y mejorado, el segundo tiene que ver con la introducción de procesos mejorados, el

⁵ <http://dle.rae.es/srv/search?w=innovar>

⁶ Fuente: Elaborado en base a RICYT/OEA (2001): Normalización de indicadores de innovación Tecnológica en América Latina y el Caribe “Manual de Bogotá”.

tercero vinculado a los cambios en la organización y la gestión sea del proceso productivo o de implementación de nuevas estrategias, mientras que el último está referido a la mejora de los métodos de comercialización, distribución, empaques de los productos.

5.2.1. *El Sistema Digital de Peritajes Criminalísticos.*

El Sistema Digital de Peritajes Criminalísticos podemos describirlo como una herramienta tecnológica de interoperabilidad para la transmisión de información, en este caso de informes periciales, que implica todo un conjunto de actividades, iniciándose con el ingreso de la solicitud o requerimiento de participación de peritos; la designación del perito responsable, constitución del perito a la escena o recepción de muestra a analizar, desarrollo o ejecución de la pericia, formulación del informe pericial, remisión del informe pericial al área responsable del SISDIPEC, digitalización del informe pericial y conversión al formato de descarga (PDF), ingreso del informe a la plataforma digital del sistema, descarga del informe por el área usuaria.

El SISDIPEC representa para la organización policial, específicamente para la Dirección de Criminalística, un cambio innovador que rompe con un vetusto sistema de distribución de los informes periciales, el cual conforme la descripción del problema mostrado, significaba en gran medida la afectación de los derechos ciudadanos de acceso a un proceso judicial justo, por cuanto los informes periciales no llegan de forma oportuna a los operadores responsables de su valoración; aun cuando el uso de plataformas digitales en la actualidad se ha masificado y diversificado su uso para viabilizar los requerimientos de los ciudadanos en diferentes campos de la actividad humana, incluyendo la policial, también es cierto que ello no ocurre en la DIRCRI, consecuentemente el uso del sistema resulta innovador.

Según el *Manual de Oslo* (2005), existen cuatro tipos de innovación, de producto, de proceso de mercadotecnia y de organización, en el proyecto que presentamos hablamos del tipo de Proceso, por cuanto propiciamos introducir una mejora en el proceso de distribución del servicio que brinda la DIRCRI, como es el caso de optimizar la distribución de los informes periciales, utilizando para ello las bondades que hoy ofrecen las TIC, como es el internet.

Para concretar la implementación del SISDIPEC en la DIRCRI se hace necesario realizar varias actividades, la primera y que está relacionada con el marco normativo, para ello es necesario incorporar en el Manual de Procedimientos Operativos de la PNP el concepto de distribución mediante la tecnología digital, y la segunda actividad, relativa a la implementación propiamente del sistema, en tal sentido el Artículo 2 – numeral 9 del Decreto Legislativo 1267 – Ley de la PNP deberá modificarse de la siguiente forma: “Practicar y emitir peritajes oficiales de criminalística para efecto de procesos judiciales y otros derivados de la función policía, para cuyo efecto podrá utilizar la tecnología digital y los sistemas de interoperabilidad para optimizar su distribución”; del mismo modo el Manual de Organización y Funciones de la DIRCRI deberá modificar la función: “Realizar Peritajes Oficiales Criminalísticos solicitados por las unidades de la Policía Nacional del Perú, Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Jurado Nacional de Elecciones, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo y Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el ejercicio de sus funciones y otras entidades públicas con las que tenga convenios, pudiendo utilizar la tecnología digital y los sistemas de interoperabilidad para optimizar su distribución”.

Con el diseño de este proyecto innovador, al que hemos denominado “Sistema Digital de Peritajes Criminalísticos”

(SISDIPEC) , planteamos una propuesta innovadora por cuanto se pretende viabilizar la distribución de los informes y pericias criminalísticas, utilizando las bondades que ofrece la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), logrando por un lado reducir sustancialmente el tiempo de demora del servicio ofrecido, toda vez que este es un servicio *on line* mediante el uso del internet, y de otro lado encontramos una solución al problema que hoy existe en la DIRCRI el cual es el deficiente sistema de distribución de estos documentos.

Siendo el SISDIPEC una herramienta tecnológica de la interoperabilidad electrónica, su diseño se ajusta a las dimensiones técnicas, semánticas y organizativas, así en la dimensión técnica se encuentra asegurada mediante el soporte técnico de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DIRTIC) la cual como titular del Dominio PNP en la web proveerá la interconexión para la transmisión de los datos, garantizando su seguridad y estableciendo los niveles de acceso restringido al personal no registrado en el sistema.

La interoperabilidad debemos observarlo hoy “como elemento clave no solo para proporcionar a los ciudadanos servicios públicos de calidad, sino para hacerlo de forma eficiente, esto es, con el menor costo posible” (CEPAL, 2007); pero ¿Cómo definimos la interoperabilidad que sostiene nuestro proyecto de innovación? al respecto debemos señalar que existen diferentes conceptos, sin embargo adoptamos la que plantea Laureano Felipe Gómez, quien sostiene que es la capacidad de un sistema de información para comunicar y compartir datos, información, documentos u otros objetos digitales, con uno varios sistemas de información, utilizando una conexión libre, automática y transparente (2007).

La interoperabilidad se manifiesta de diferentes tipos, así hablamos de un tipo técnico, semántico y organizativo; en el

tipo técnico nos referimos a las cuestiones que tienen relación con aspectos netamente técnicos los cuales garantizar que todos los componentes del sistema estén en capacidad de interactuar. El tipo semántico es lo relativo al significado de los datos y la información que se transfiere de modo que deben de ser de entendimiento de todos los componentes; y el tipo organizativo tiene que ver con la estructura organizacional que involucra la disposición de los componentes con el objetivo que se propone.

El Proyecto en relación a los tipos de interoperabilidad se muestra accesible, por cuanto, observamos que los aspectos técnicos, llámese equipos informáticos y conectividad a internet son de acceso a todos los actores, tanto al administrador del sistema como a los usuarios; sobre las cuestiones semánticas la plataforma digital será diseñada de modo que asegure una transferencia de información fiel sin interferencias e interpretaciones erróneas; en el orden organizacional la DIRCRI y de las Unidades policiales usuarias de los servicios criminalísticos garantizan un nivel de coordinación y de consistencia en el servicio que brindara el SISDIPEC

En el Estado Peruano, y en concordancia con los avances de las tecnologías de la información en un mundo globalizado, en el 2011 creó la *Plataforma de Interoperabilidad del Estado* (PIDE), siendo esta una infraestructura tecnológica para implementar servicios públicos mediante canales electrónicos y el intercambio de datos entre instituciones públicas a través de Internet y otros medios tecnológicos. Esta plataforma actualmente administrada por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, propugna la modernización de la gestión pública.

Precisamente la ley⁷ de la PIDE precisa la obligatoriedad de las entidades públicas para implementar servicios por medios electrónicos y el uso de las firmas digitales, de modo tal que el ciudadano o usuario se beneficie de los servicios en línea, reduciendo tiempos y costos.

En este contexto, el 27 de febrero del 2017 se aprobó el ROF de la PCM⁸ en la cual se incorpora la Secretaría de Gobierno Digital como órgano de línea, técnico normativa, responsable de formular y proponer políticas, planes, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y Gobierno Electrónico, siendo responsable además de brindar asistencia técnica en la implementación de los procesos de innovación tecnológica para la modernización del Estado.

Desde este proyecto, lo que se pretende innovar en el proceso de distribución de los informes periciales, ciertamente la Maximización en el uso de la tecnología para optimizar la función administrativa es el camino que trataremos de explicar y convencer de lo innovador que podría resultar su aplicación.

Cómo el uso de la tecnología nos permite optimizar la labor administrativa en la Dirección de Criminalística?, aun cuando podrían existir una variedad de opciones, sin embargo, cuando nos referimos a trabajo administrativo, no nos estamos refiriendo a documentos de mero trámite, sino específicamente a los Informes Periciales, prueba técnico/científico que permite identificar, ubicar y capturar al presunto responsable (s) de cierto hecho criminoso.

El problema ha sido identificado como que existe una deficiente distribución de los informes periciales, y es que conforme ya se dijo oportunamente, el solicitante o usuario del servicio pericial,

⁷ Decreto Supremo No.083-2011-PCM – Ley de Plataforma de Interoperabilidad del Estado.

⁸ Decreto Supremo No.022-2017-PCM – Aprueban Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

entrega la solicitud y se desentiende del mismo, informes periciales que en algunos procesos pueden resultar una prueba documental que impute o exculpe a una procesado; sin embargo y conforme a la información levantada para los efectos del trabajo, un gran porcentaje de los emitidos, permanecen por prolongados espacios de tiempo sin ser recogidos por el solicitante, informe que dado su poco interés, en ocasiones resulta un peligro latente de extravío o deterioro de la pericia practicada.

Cómo estructuramos el proceso que queremos innovar o mejorar? Primero: el área usuaria solicita el servicio perital, solicitud que es ingresada al Servicio de Guardia. Tercero, analiza el pedido y traslada la solicitud al área competente. Cuarto: en el área, el “jefe responsable” luego de recibir la solicitud, procede a disponer el Perito que asumirá el Caso. Quinto, el perito a cargo, procede a realizar las diligencias pertinentes. Sexto, el perito formula su informe pericial, documento de gran valor a nivel probatorio. Finalmente el informe pericial es entregada a la Secretaría y/o Mesa de Partes para su distribución, instancia última en donde existe una falencia que motiva el presente trabajo, y es que el informe permanece mucho tiempo sin que algún efectivo de la área usuaria proceda a su recojo.

Como describir el proyecto innovador? Diseñar una plataforma virtual aprovechando el internet, en la que exista una gran bandeja o reposorio virtual, en donde se organice un archivo digital en base a los informes periciales que día a día los peritos vaya entregando de manera física a un administrador – quien será el responsable de proceder a digitalizar todos los informes periciales, y luego con una autenticación digital o firma electrónica, sea responsable de “subir” a la plataforma, el documento pericial, organizando bandejas según sea su

clasificación del área competente. La Unidad Usuaria por intermedio de un acceso autorizado visualiza y tiene la opción de descargar el informe pericial emitido, el mismo que teniendo la autenticidad del administrador, tiene la condición de documento oficial, pudiendo en cualquier circunstancia acceder al original físico que obra en el archivo físico. El diseño del proyecto se puede resumir de la siguiente forma, Primero: El perito procesa la muestra remitida; segundo: el Perito formula la pericia, tercero: la pericia ingresa al Sistema mediante la plataforma e ingresada en un repositorio virtual en la web; Cuarto: La Unidad Usuaria recibe la pericia mediante acceso autorizado; y Quinto: la pericia llega al Usuario final para su utilización.

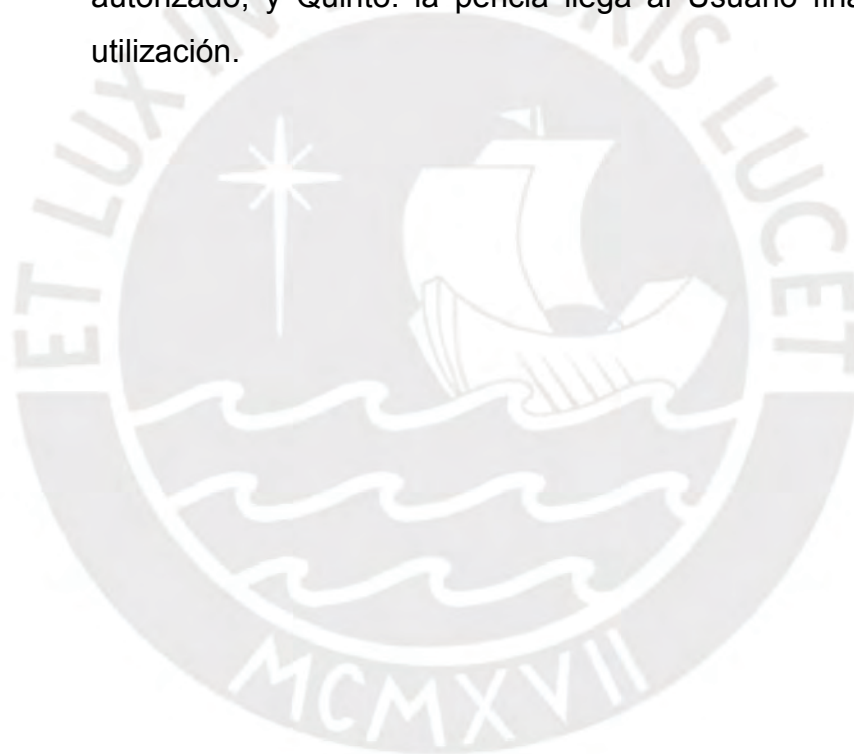




Figura 9: Diseño de interoperabilidad del proyecto

Fuente: Elaboración propia 2018

Tabla 4

Cuadro de Pasos de Interoperabilidad

Paso y denominación	Descripción detallada	Usuarios Con Clave de Acceso Sin Clave de Acceso	Responsable	Días de duración
Paso 1 Ingreso	La solicitud de servicio pericial ingresa mediante llamada Telefónica, de Oficio o documento de atención.	Comisarías, Direcciones Especializadas, Divisiones Especializadas (02) Ministerio Público (02) Poder Judicial (02)	Servicio de Guardia de la DIRCRI Jefe de División.	De inmediato. 01 día.

Paso 2 Deriva	La solicitud o pedido se deriva a la División de la DIRCRI que corresponda.		Servicio de Guardia DIRCRI. Oficial de Servicio de Día.	De inmediato.
Paso 3 Recepción	Recepción del Pedido por la División responsable.		Jefe de Servicio de la División.	De inmediato
Paso 4 Asignación	Asignación del Perito responsable		Jefe de División. Jefe de Servicio de día	De inmediato 01 día.
Paso 5 Realización	El perito responsable realiza la pericia		Perito asignado	De inmediato 07 días
Paso 6 Elaboración	El perito elabora el informe pericial		Perito asignado	01 día.
Paso 7 Entrega de pericia	El Perito entrega el informe pericial a la Secretaría		Perito asignado Responsable de Secretaría	01 día
Paso 8 Ingreso al SISDIPEC	Responsable de Secretaría entrega el informe pericial al Operador del SISDIPEC		Responsable de Secretaría Operador del SISDIPEC	01 día
Paso 9 Registro y Digitalización	Operador del SISDIPEC registra el ingreso del informe pericial y procede a la digitalización		Operador del SISDIPEC	01 día
Paso 10 Ingreso al portal Digital	Operador del SISDIPEC sube el informe pericial al portal digital del SISDIPEC		Operador del SISDIPEC	01 día
Paso 11 Bajar del Sistema	Operador – Usuario, ingresa al Portal Digital del SISDIPEC y baja el informe pericial para su uso.	Operador autorizado de Comisaría, Direcciones , Divisiones Especializadas (01)	Operador – Usuario autorizado	De inmediato.

Fuente: Elaboración propia 2018

Cómo aportamos a la solución de la problemática existente?, creo que aportamos a la sistematización informática digital de los informes periciales, el tiempo de espera se reduce al mínimo, por cuanto el sistema tiene múltiples aplicaciones, uno de ellas es la de emitir una alerta al usuario para que se entere en el plazo más breve, de que en la plataforma virtual, se encuentra el resultado del apoyo pericial solicitado.

Apostamos por mejorar la distribución de los informes periciales, de modo tal que su impacto podrá medirse en la medida que los usuarios reciban a tiempo y con el menor costo, este documento, el cual, conforme lo apuntamos al principio de

este proyecto, es que tiene un impacto indirecto en el ciudadano que ha sido víctima del delito.

5.3. Prototipo de la solución.

5.3.1. Medio 1: Maximizar el uso de la tecnología para optimizar la función administrativa.

Designación de la Comisión a cargo del proceso de diseño, formulación e implementación del Sistema Digital de Pericias Criminalísticas (SISDIPEC), mediante Resolución del Director de Criminalística.

Diseño de la estructura y equipamiento del SISDIPEC en la Dirección de Criminalística y de las Oficinas SISDIPEC en las Divisiones de la DIRCRI PNP.

Formulación del cuadro de necesidades de los recursos humanos, logísticos y económicos necesarios para la conformación del SISDIPEC DIRCRI y de las Oficinas SISDIPEC en las Divisiones (DIVINEC, DIVLACRI y DIVIDCRI).

Identificación y selección del personal policial que ha recibido capacitación en informática básica, que prestan servicios en la DIRCRI.

Diseño y formulación del “Plan de Capacitación para Operadores del SISDIPEC” en la DIRCRI.

Establecer un cronograma de reuniones de trabajo con los Jefes de División de la DIRCRI, los responsables de las Oficinas y personal asignado como Jefe del SISDIPEC DIRCRI a fin de informar y coordinar acciones para el proceso de implementación del sistema.

Formulación y ejecución del “Plan de Difusión de Uso del SISDIPEC” a las Unidades Policiales a nivel nacional.

Formulación y registro de acreditación de Operadores del SISDIPEC a nivel nacional de las Unidades Policiales.

Puesta en funcionamiento del SISDIPEC y de las Oficinas SISDIPEC en las Divisiones de la DIRCRI.

Informe final de la comisión a cargo del proceso de diseño, formulación y ejecución del proceso de diseño, formulación e implementación del SISDIPEC de la DIRCRI.



Tabla 5

Matriz de Innovación.

MATRIZ DE INNOVACIÓN			
Medio involucrado	Cambio innovador para lograr el medio	¿Quién es el responsable del cambio?	¿Cuáles son las actividades necesarias para lograr el cambio?
Maximizar el uso de la Tecnología para optimizar la función administrativa.	Crear el SISTEMA DIGITAL DE PERICIAS CRIMINALISTICAS (SISDIPEC) en la DIRCRI PNP, a fin de optimizar la entrega de los informes periciales a las Unidades policiales a nivel nacional.	Director de Criminalística	Designación de la Comisión a cargo del proceso de diseño, formulación e implementación del Sistema Digital de Pericias Criminalísticas (SISDIPEC), mediante Resolución del Director de Criminalística.
		Jefe de las Divisiones de la DIRCRI (DIVINEC, DIVLACRI y DIVIDCRI)	Diseño de la estructura y equipamiento del SISDIPEC en la Dirección de Criminalística y de las Oficinas SISPEC en las Divisiones de la DIRCRI PNP.
		Comisión designada para implementar el SISPEC	Formulación del cuadro de necesidades de los recursos humanos, logísticos y económicos necesarios para la conformación del SISDIPEC DIRCRI y de las Oficinas SISPEC en las Divisiones (DIVINEC, DIVLACRI y DIVIDCRI).
			Identificación y selección del personal policial que ha recibido capacitación en informática básica, que prestan servicios en la DIRCRI.
			Diseño y formulación del “Plan de Capacitación para Operadores del SISDIPEC” en la DIRCRI.
			Establecer un cronograma de reuniones de trabajo con los Jefes de División de la DIRCRI, los responsables de las Oficinas y personal asignado como Jefe del SISDIPEC DIRCRI a fin de informar y coordinar acciones para el proceso de implementación del sistema.
			Formulación y ejecución del “Plan de Difusión de Uso del SISDIPEC” a las Unidades Policiales a nivel nacional.
			Formulación y registro de acreditación de Operadores del SISDIPEC a nivel nacional de las Unidades Policiales.
			Puesta en funcionamiento del SISDIPEC y de las Oficinas SISDIPEC en las Divisiones de la DIRCRI
			Informe final de la comisión a cargo del proceso de diseño, formulación y ejecución del proceso de diseño, formulación e implementación del SISDIPEC de la DIRCRI

Fuente: Elaboración propia 2018.

CAPITULO III: Viabilidad de la solución.

6. Costeo e indicadores

Tabla 6

Matriz de Costeo e Indicadores.

MATRIZ DE COSTEO – INDICADORES					
Cambio Innovador	¿Quién desarrollará el cambio	Actividades	¿Cuál es el costo por actividad?	¿Cuál es el plazo a implementar?	¿Cuál es el indicador por actividad
Innovación del proceso de distribución de los informes periciales en la DIRCRI PNP mediante el empleo de la tecnología (internet), implementando una plataforma digital por la cual se distribuya las pericias formuladas, generando un valor público al optimizar el proceso y ahorrar recursos, proyecto innovador en organización.	General DIRCRI	Designación de la Comisión responsable de iniciar el proceso de implementación del SISDIPEC en la DIRCRI PNP.	Sin costo	Por determinar	Resolución nombrando la Comisión
	General DIRCRI	Formulación del Plan de Trabajo para el proceso de implementación del SISDIPEC.	Sin costo	Por determinar	Plan de Trabajo
	Coronel Jefe de la DIRTIC PNP Coronel Jefe de Informática de la DIRTIC.	Designación de Personal Técnico especializado en diseño de Plataformas Digitales, responsable de formular la Plataforma Digital del SISDIPEC .	Sin costo	Por determinar	Resolución designando personal responsable
	Director de la PNP General DIRCRI	Autorización y otorgamiento de extensión en el Dominio PNP en el internet para el alojamiento del SISDIPEC, para utilización de servidor y almacenamiento.	Sin costo	Por determinar	Extensión asignada al SISDIPEC
		Asignación de espacio, equipos y personal responsable del SISDIPEC en la DIRCRI.	Por determinar	Por determinar	Número de espacios, equipos y personal asignado
		Modificación del Manual de Procedimientos de la PNP, formalizando la distribución de los informes periciales por el SISDIPEC.	Sin costo	Por determinar	Resolución de modificación normativa
		Modificación del MOF de la DIRCRI, formalizando la utilización del el SISDIPEC para la distribución de los informes periciales.	Sin costo	Por determinar	Modificación del MOF

Fuente: Elaboración propia 2018.

7. Viabilidad.

7.1. Viabilidad Organizacional.

A nivel organizacional es necesario notar que la Dirección de Criminalística enfocada en optimizar los servicios que presta a las diferentes Unidades PNP así como a los diversos operadores de justicia que demandan eficiencia y eficacia, y en este contexto la celeridad en la entrega de los informes periciales es un aspecto importante, por lo que el proyecto que se pretende implementar representaría un aporte significativo a la solución de la problemática existente, es necesario destacar que a nivel organizacional el proyecto cuenta con un alto nivel de aceptación no sólo del Comando sino de los mandos medios e intermedios, por cuanto la implementación del SISDIPEC significaría solucionar un problema álgido que afecta finalmente al ciudadano.

De otro, la organización DIRCRI PNP para el desarrollo e implementación del proyecto tienen en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DIRTIC) un aliado estratégico, pues esta Unidad a nivel de la Policía Nacional del Perú es la responsable de desarrollar diferentes sistemas de información y de tecnología de soporte para las diferentes Unidades de la institución las cuales finalmente permiten brindar un buen servicio a la comunidad, cuenta con personal altamente capacitado e infraestructura adecuada para asegurar un nivel de asesoramiento para implementar el proyecto, más aún la DIRTIC tiene la capacidad de proveer el soporte tecnológico y de capacitación para el funcionamiento del proyecto.

7.2 Viabilidad Económica.

Siendo la DIRCRI como la DIRTIC actores involucrados en el proyecto, es necesario señalar que el desarrollo e implementación del SISDIPEC, por el lado de la Dirección de Criminalística significaría un desembolso económico para la renovación y/o adquisición de algunos equipos

tecnológicos, como computadoras, scanner, discos de almacenamiento, logística para implementar la oficina del sistema y otros, la cual podría ser asumidos enteramente con los recursos directamente recaudados (RDR) con que cuenta la DIRCRI; de otro lado para la DIRTIC PNP no significaría gasto presupuestal por cuanto el personal especializado que desarrollará la plataforma y su implementación es personal nato y percibe haberes por el instituto, debiendo significarse que la DIRTIC se encuentra en capacidad de proveer soporte tecnológico y el uso del Dominio de la red de Internet con que cuenta la institución, aspecto importante para utilizar la red informática como vehículo para la interoperabilidad electrónica.

7.3. Viabilidad Normativa.

La Plataforma de Interoperabilidad del Estado⁹ (PIDE), dispuesta por el Gobierno en concordancia con la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se creó precisamente atendiendo a la necesidad de que todos los organismos e instituciones públicas puedan proveer servicios públicos por medios electrónicos y el intercambio electrónico de datos, a través del internet, la telefonía móvil y otros medios tecnológicos, en este contexto la Policía Nacional del Perú institución tutelar que brinda servicios públicos por excelencia viene impulsando la interoperabilidad electrónica en los servicios que otorga al ciudadano, de ahí que el presente proyecto se enmarca dentro de esta política, por lo que no se necesita la emisión de marco normativo a gubernamental, pudiendo emitirse una normativa a nivel institucional, es decir en el ámbito interno institucional, de otro lado es necesario señalar que considerándose que el proyecto involucra como Usuario a instituciones como el Ministerio Público y Poder Judicial, el ámbito normativo institucional podría tener algunas restricciones para estos operadores de justicia, sin embargo podría más adelante impulsarse una normativa gubernamental-legislativa que involucre a estas autoridades al SIDIPEC.

⁹ Creada por el Estado Peruano mediante Decreto Supremo No. 083-2011-PCM

Tabla 7

Tipo y subtipo de viabilidad		Valores presentados	Valor obtenido por la propuesta presentada
Viabilidad organizacional	Política	0 = En desacuerdo los principales autoridades de la organización 1 = A favor en un nivel regular las principales autoridades de la organización 2 = A favor en un nivel alto las principales autoridades de la organización	2
	Capacidad	0 = La organización no tiene la capacidad para desarrollar la propuesta 1 = La organización tiene una capacidad de nivel medio para desarrollar la propuesta 2 = La organización tiene una capacidad de nivel alto para desarrollar la propuesta	2
Viabilidad económica		0 = La organización no puede costear la innovación propuesta. 1 = La organización puede costear la	

Cuadro de Análisis cuantitativo de viabilidad de la propuesta de innovación

		innovación propuesta aunque con dificultades 2 = La organización puede costear la innovación propuesta sin dificultades	2
Viabilidad normativa	Ámbito	0 = Fuera del ámbito de intervención de la organización 1 = Dentro del ámbito de intervención de la organización, pero con algunas restricciones 2 = Dentro del ámbito de intervención de la organización	1
	Dificultades normativas	0 = La propuesta implica un cambio normativo importante y de alto nivel 1 = La propuesta implica un cambio normativo de nivel medio 2 = La propuesta no implica un cambio normativo importante	1

Fuente: Elaboración propia.



CONCLUSIONES.

La Dirección de Criminalística de la PNP es una Unidad Especializada responsable de dar soporte técnico-científico a las actividades policiales de la institución, al mismo tiempo apoya a otros operadores de justicia, como Ministerio Público y Poder Judicial emitiendo dictámenes o informes periciales relacionados con el campo Criminalístico, para este ejercicio la DIRCRI PNP tiene tres órganos ejecutivos, la División de Investigación de Escena del crimen, la División de Laboratorio Criminalístico y la División de Identificación Criminalística, las cuales a través de personal de peritos en alguna ciencia, arte o técnica emiten informes periciales.

La DIRCRI PNP por ser una Unidad sistémica y además con contar con un laboratorio mejor implementado que el resto de las provincias, recibe una significativa carga de solicitudes para atender requerimientos de pericias, informes que según se ha evidenciado en este proyecto, tiene un inadecuado sistema de distribución, lo que causa que muchos de estos documentos no lleguen oportunamente a las Unidades policiales o autoridades requirentes, el excesivo retraso en la distribución tiene un impacto negativo en el usuario final del servicio, el ciudadano que tiene una causa o un proceso criminal se ve afectado por cuanto una pericia puede significar la sanción o la impunidad.

Se han identificado tres causas del problema, la primera es la referida información difusa de la normatividad procedimental que regula la distribución de los informes periciales, las secretarías de las áreas reciben el informe pericial elaborado y no son responsables de su entrega al destinatario, siendo éste quien debe recogerlo, ello al amparo de que no existe en el Manual de Organización y Funciones la función que exprese claramente la responsabilidad de su entrega.

La DIRCRI siendo una Unidad donde se desarrolla trabajo técnico científico tiene equipos tecnológicos para el trabajo pericial, sin embargo no se aprovecha el recurso tecnológico para simplificar las tareas administrativas, como lo de la distribución o entrega de los informes periciales, recurriéndose a

otros medios, consecuentemente una segunda causa que se identifica es que no hay una adecuación a los avances tecnológicos para optimizar la labor administrativa.

A nivel institucional las normas que regulan los procedimientos se establecen en manuales, guías para operativizar cada una de las tareas o funciones de un área, en el caso específico, no existe en el Manual de Procedimientos Operativos u otro documento normativo, la identificación clara de la función de distribución de los informes periciales, sólo se hace referencia a la descripción de la tarea, distribuir es entregar el documento al destinatario, siendo necesario clarificar el ¿Cómo?, por tanto una tercera causa la identificamos como vacío normativo institucional en materia de distribución de informes periciales.

Revertir la situación descrita, implica en primer lugar establecer una estandarización de la estructura administrativa y normativa al interior de la DIRCRI que defina que ésta sólo es administradora del proceso de entrega, siendo la ejecución de la misma responsabilidad del Usuario y por lo tanto de su recojo.

Los avances tecnológicos, como el internet, ofrecen múltiples beneficios en el desarrollo de las diferentes actividades de personas y de organizaciones, en ese contexto su aprovechamiento para maximizar la función administrativa de distribución de los informes periciales de la DIRCRI PNP a través de una plataforma virtual que permita en tiempo real descargar un informe pericial, resulta una alternativa innovadora que le aporta valor público al trabajo de esta Unidad, por cuanto los informes periciales podrán estar a disposición de los Usuarios en un corto espacio de tiempo y les permitirá la resolución oportuna de las investigaciones policiales o de un proceso penal.

El proyecto de innovación que hemos denominado Sistema Digital de Pericias Criminalísticas (SISDIPEC) en términos de viabilidad, es posible por cuanto la institución cuenta con la Dirección de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (DIRTIC), cuyos personal especializado se encuentra en capacidad de desarrollar el soporte tecnológico para la plataforma virtual, incluyendo el dominio de la red de internet con que cuenta la PNP, y de otro

lado la provisión de recursos de infraestructura, quipos y personal puede ser asumido por la entidad administradora del sistema.



BIBLIOGRAFÍA

LAUREANO, Felipe.

2007 "Interoperabilidad en los sistemas de información documental". Códice. Universidad de La Salle, Colombia. pp.28. Consulta: 12 de febrero del 2018.

<http://www.redalyc.org/pdf/953/95330103.pdf>.

Manual de Oslo.

2005 "Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación". OCDE y Eurostat. Comunidad Europea, Tercera Edición. Pp.59. Consulta: 10 de febrero del 2018

<http://www.itq.edu.mx/convocatorias/manualdeoslo.pdf>

MEDINA, Cesar y Mónica ESPINOZA.

1994 "La innovación en las organizaciones modernas". Gestión y Estrategias, Universidad Autónoma Metropolitana, México. pp.4. Consulta: 03 de enero del 2018.

<http://gestionyestrategia.azc.uam.mx/index.php/rqe/article/view/477/472>.

Ministerio del Interior

2016 Decreto Legislativo No. 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú. Lima, 16 de diciembre. Consulta: 29 de julio de 2017.

<http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/ley-de-la-policia-nacional-del-peru-decreto-legislativo-n-1267-1464781-2/>.

Ministerio del Interior

2012 Decreto Legislativo 1152 – Ley de Modernización de la función criminalística. Lima, 10 de diciembre del 2012.

Policía Nacional del Perú

2008 Manual de Procedimientos Operativos de la PNP. Lima, 10 de junio del 2008.

Policía Nacional del Perú

2016 Manual de Documentación Policial. Lima, 13 de julio del 2016.

Dirección de Criminalística PNP

2016 Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Criminalística. Lima.

VILLALOBOS, Luis

2009 “Administración Policial. Administración pública aplicada a la función policial”. Espacios Públicos. México, 2009, vol.12, nú25, pp. 23-40. Consulta: 03 de agosto del 2017.

<http://www.redalyc.org/html/676/67611350003/>